

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



**“TRÁFICO ILEGAL DE ANIMALES SILVESTRES Y LA
EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY 29763 EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE UCAYALI 2020”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

BÁRBARA MILAGROS DÍAZ RENGIFO

ANDREA LUCERO TRIGOSO MORI

ASESOR: Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA

PUCALLPA –PERÚ

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 9:00 am del día Lunes 22 de Agosto del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis “TRÁFICO ILEGAL DE ANIMALES SILVESTRES Y LA EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY 29763 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI 2020” presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: Bárbara Milagros Díaz Rengifo y Andrea Lucero Trigoso Morí.

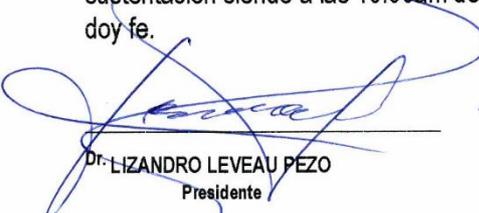
En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **DR. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro) y **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 255 / 2022-UNU/FDyCP/GyT de fecha 16 de Agosto del 2022; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a la bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar su exposición de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que fueron absueltas de forma SATISFACTORIA por las ponentes.

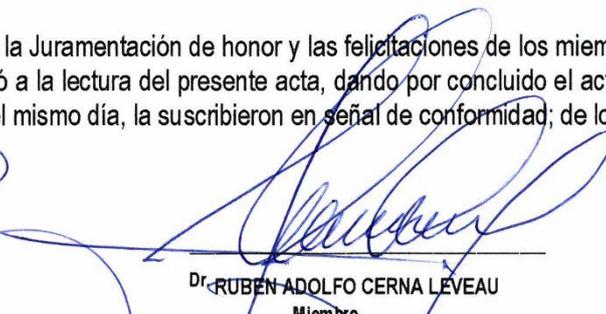
Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: Bárbara Milagros Díaz Rengifo Y Andrea Lucero Trigoso Morí, fueron **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 10:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.



Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente



Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
Miembro



Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

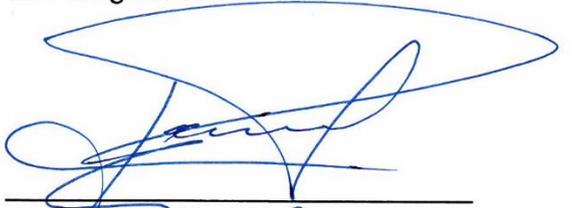


Dr. EUDOSIO PAUCAR ROJAS.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

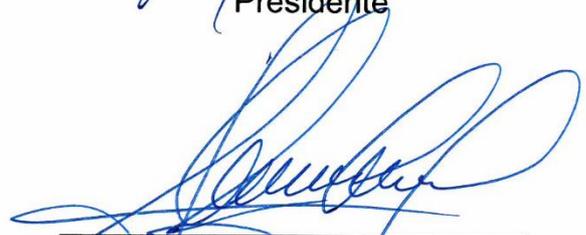
La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo



Presidente

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau



Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta



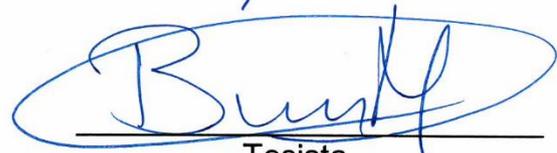
Miembro

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua



Asesor

Bach. Bárbara Milagros Díaz Rengifo



Tesista

Bach. Andrea Lucero Trigos Mori



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA
ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION
SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0508-2022

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final de tesis, titulado:

“TRÁFICO ILEGAL DE ANIMALES SILVESTRES Y LA EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY 29763 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI 2020”.

**Autor (es) : DIAZ RENGIFO, BARBARA MILAGROS
TRIGOSO MORI, ANDREA LUCERO**

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional : DERECHO.
Asesor(a) : Dr. MOROTE MESCUA, JESÚS ALCIBÍADES

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 8%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

FECHA 18/08/2022



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, BARBARA MILAGROS DIAZ RENGIFO.

Autor de la TESIS titulada:

"TRAFICO ILEGAL DE ANIMALES SILVESTRES Y LA EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY 29763 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI 2020".

Sustentada el año: 2022.

Con la asesoría de: DR. JESÚS ALCIBIADES MOROTÉ MESCUA.

En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Carrera Profesional de: DERECHO.

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 08 / 2022.

Email: barbaradiazrengifo18@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 991 430 434

DNI: 72574179

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Andrea Juaro Tigosó Mori

Autor de la TESIS titulada:

"Tratado legal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020"

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: Dr. Jesús Alcibiades Morote Meswa.

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL

Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 08 / 2022

Email: Tigosomori.al@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 931105318

DNI: 75742686

DEDICATORIA

A Dios, por sus bendiciones y protección. A mis; padres, por haberme inculcado valores y sabiduría para afrontar la vida. A mi compañero de vida y a mi amado hijo Vasco, por ser mi motivo de superación. A mi hermana y sobrina por el aliento desmedido, para conquistar mis sueños. A mi tía Vilma, en su memoria, que desde el cielo siempre me cuida y guía para que todo me vaya bien.

Bárbara Milagros.

A Dios, que me ha dado la fortaleza para continuar en este largo camino. A mis padres, que fueron el apoyo moral para continuar pese a las dificultades. A mis hermanos, que me motivan cada día a cumplir mis objetivos. A mis amados hijos, Santiago y Bastián que son el motor y motivo para todos mis logros. A Carlo, por recordarme cada día que no hay obstáculo que no pueda vencer.

Andrea Lucero.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos una familia maravillosa, quienes inculcaron en nosotras, buenos valores y nos regalaron momentos increíbles. A todos y cada uno de ellos dedicamos el presente trabajo, porque nos han incentivado a superarnos día a día y a triunfar en la vida.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.2.1. Problema General.....	6
1.2.2. Problemas Específicos.....	6
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos.....	7
1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.....	7
1.4.1. Hipótesis General.....	7
1.4.2. Hipótesis Específicas.....	8
1.5. VARIABLES.....	8
1.5.1. Variable Independiente.....	8
1.5.2. Variable Dependiente.....	9
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.....	11

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.7.1. Justificación Teórica.....	13
1.7.2. Justificación Práctica.....	13
1.7.3. Justificación Metodológica.....	14
1.7.4. Justificación Social.....	14
1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO.....	14
1.8.1. Viabilidad Técnica.....	14
1.8.2. Viabilidad Ambiental.....	15
1.8.3. Viabilidad Financiera.....	15
1.8.4. Viabilidad Social.....	15
1.9. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	15
1.9.1. Delimitación Espacial.....	15
1.9.2. Delimitación Temporal.....	16
1.9.3. Delimitación Teórica.....	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1.1. A Nivel Internacional.....	17
2.1.2. A Nivel Nacional.....	19
2.1.3. A Nivel Local.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS.....	21
2.2.1. Tráfico ilegal de animales silvestres.....	21
2.2.2. Eficaz aplicación de la Ley.....	38
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	52
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	55
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	55

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	56
3.2.1. Población.....	56
3.2.2. Muestra.....	57
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS...	58
3.4. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	66
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	68
4.1. RESULTADOS.....	68
4.2. DISCUSIÓN.....	87
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	89
5.1. CONCLUSIONES.....	89
5.2. RECOMENDACIONES.....	90
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	92
ANEXO.....	100

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de Variables.....	11
Tabla 2. Población y muestra.....	57
Tabla 3. Distribución Tráfico ilegal de animales silvestres.....	63
Tabla 4. Eficaz aplicación de la Ley N° 29763.....	64
Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad.....	66
Tabla 6. Variable 1. Tráfico ilegal de animales silvestres.....	68
Tabla 7. Dimensión 1 de la V1. La caza.....	69
Tabla 8. Dimensión 2 de la V1. El transporte.....	70
Tabla 9. Dimensión 3 de la V1. Almacenamiento.....	71
Tabla 10. Comercialización.....	72
Tabla 11. Variable 2. Eficaz aplicación de la Ley N° 29763.....	73
Tabla 12. Dimensión 1 de la V2. La Ley cumple su finalidad.....	74
Tabla 13. Dimensión 2 de la V2. La población cumple con lo establecido en la Ley.....	75
Tabla 14. Dimensión 3 de la V2. Consecuencia del incumplimiento de la Ley.....	76
Tabla 15. Correlación para la Hipótesis General.....	78
Tabla 16. Correlación para la Hipótesis Específica 1.....	80
Tabla 17. Correlación para la Hipótesis Específica 2.....	82
Tabla 18. Correlación para la Hipótesis Específica 3.....	84
Tabla 19. Correlación para la Hipótesis Específica 4 La comercialización la eficaz aplicación de la Ley 29763.....	86

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Tráfico ilegal de animales silvestres.....	68
Figura 2. La caza.....	69
Figura 3. El transporte.....	70
Figura 4. Almacenamiento.....	71
Figura 5. Comercialización.....	72
Figura 6. Eficaz aplicación de la Ley N° 29763.....	73
Figura 7. La Ley cumple su finalidad.....	74
Figura 8. La población cumple con lo establecido en la Ley.....	75
Figura 9. Consecuencia del incumplimiento de la Ley.....	76

RESUMEN

Este estudio se ha cumplido con el objetivo, determinar que existe relación entre las variables y sus dimensiones de tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley, investigación básica y aplicada, de tipo descriptiva correlacional. Concluyendo: 1) La acción y/o intento de perseguir, acechar, matar, asesinar o disparar a un animal silvestre, trae como consecuencia un daño irreversible y desequilibrio en los ecosistemas de una región. 2) A consecuencias de la captura de las especies silvestres, la ley permite, obtener especímenes vivos de fauna silvestre de su hábitat o medio natural, por subsistencia o auto consumo así como la conservación para su permanencia de la especie. 3) Los especímenes de fauna silvestre son transportados ocultos, muchas veces encerrados en diferentes envolturas no adecuadas, en condiciones inapropiadas, generando muerte por asfixia de muchos de ellos. 4) El comercio ilegal animales silvestre afecta a una gran variedad de especies de fauna que se comercializa como carne de monte, fresca o seca, algunas partes usadas como insumos en la medicina tradicional y para la elaboración de artesanías, afectando a las poblaciones de estas especies y en general a la biodiversidad del Perú, y; 5) El tráfico ilegal de animales silvestre, es una actividad que conlleva a alejar a los animales de su ecosistema, y causar un daño tanto para estos como para nosotros, que bajo la normativa indicada puede ser almacenada, transportada y finalmente comercializada, considerado uno de los cuatro negocios lucrativos e ilícitos del mundo.

Palabras clave: Tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763.

ABSTRACT

This study has fulfilled the objective, to determine that there is a relationship between the variables and their dimensions of Illegal trafficking of wild animals and the effective application of the Law, basic and applied research, descriptive correlational. Concluding: 1) The action and/or attempt to chase, stalk, kill, assassinate or shoot a wild animal, results in irreversible damage and imbalance in the ecosystems of a region. 2) As a consequence of the capture of the species Wild animals, the law allows, to obtain live specimens of wild fauna from their habitat or natural environment, for subsistence or self-consumption as well as conservation for their permanence of the species. 3) Specimens of wild fauna are transported hidden, often enclosed in different unsuitable wrappers, in inappropriate conditions, causing many of them to die by suffocation. 4) Illegal wildlife trade affects a wide variety of fauna species that It is marketed as bush meat, fresh or dried, some parts used as inputs in traditional medicine and for the production of handicrafts, affecting the populations of these species and in general the biodiversity of Peru, and; 5) The illegal trafficking of wild animals is an activity that leads to alienating animals from their ecosystem, and causing damage both to them and to us, which under the indicated regulations can be stored, transported and finally marketed, considered one of the four lucrative and illicit businesses in the world.

Keywords: Illegal trafficking of wild animals and the effective application of Law 29763.

INTRODUCCIÓN

La problemática del tráfico ilícito de especies silvestres es una práctica común, desde un enfoque personal y familiar, es una actividad extractiva, con fines alimenticios de los pobladores aledaños a los ecosistemas en donde viven estas especies, observando detenidamente; es una actividad comercial lucrativa que trasciende las fronteras del país, que se inicia con la caza, transporte, almacenamiento, finalizando con la comercialización.

Este trabajo, inserta la impresión de los investigadores al comprender, que los especímenes viven domesticados en algunos hogares, en jaulas, amarrados de la cintura, fueron adquiridos de los comerciantes, quienes, a su vez, de los cazadores, en algunos casos representan a especies huérfanas al haber sido sus madres asesinadas por sus captores y su carne que sirve de alimentos comercializados en los mercados de la ciudad.

La actividad del tráfico ilícito de especie silvestres no controlada afecta el ecosistema, siendo un recurso natural fundamental, contribuye al mantenimiento de los servicios ecológicos forestales y la salud del sistema ecológico, cobrando relevancia socio jurídica, al alcanzar el objetivo general que fue; determinar la existencia de relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

En el saber académico, se describe y sustenta epistemológicamente el proceso de la vida; según la teoría de las especies de Darwin (1859), detalla, que apareció aproximadamente 3,500 millones de años, seres de una única célula, con funciones muy rudimentarias, en ambientes húmedos, sus descendientes se van transformando de varias células o pluricelulares, luego de mayor tamaño, ya no únicamente en medios acuáticos sino también en la

superficie de la tierra, más adelante animales más avanzados, hasta llegar a las aves y por último a los mamíferos.

La eficacia de la aplicación de la ley, sostenida por Chamane (Orbe Chamane y Pérez (2010), nos indican: “La eficacia del derecho quiere decir, que los hombres se comportan en la forma en que, de acuerdo con las normas jurídicas, deben comportarse; o sea, que las normas son realmente aplicadas y obedecidas”. (p.233)

Los anteriores estudios a las variables descritas, por otros autores permitieron enfocar el problema desde el contexto de la apreciación empírica de la sociedad con respecto, al consumo de animales silvestres sean estas como fuente proteica o como mascotas, el cual permite la toma de conciencia en la actividad ilícita de las especies silvestres, para salvaguardarlos, evitando el daño a los ecosistemas y a las propias personas, en cuyo hecho radica la relevancia científica.

“Es un lugar común llamar ciencia al prejuicio y práctica del dominio humano sobre la naturaleza, desde Bacon, luego Kant (1975), Hegel (1975), Marx y Engels (1978), y hasta nuestros días”. (citado en Torres Carral, 2016)

El proceso y desarrollo de este trabajo de investigación se dividen en cinco Capítulos detallado de la forma siguiente:

En el Capítulo I. Se refiere al planteamiento del problema, descrito analizado y explicado bajo los parámetros epistemológicos, teórico, conceptuales, describiendo la realidad problemática, las variables objeto de estudio, así como el marco conceptual, describiendo las dimensiones y sus respectivos indicadores.

En el Capítulo II. Se empodera el marco teórico que reorienta la

investigación bajo los antecedentes de otros estudios de variables, en espacios, internacionales, nacionales y del ámbito local, sin desconocer las diversas teorías, en que sustentan.

En el Capítulo III. Se detalla la metodología usada, en lo que respecta al diseño, tipo de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para el recojo de los datos, y su respectiva validación, así como su contrastación.

En el Capítulo IV. Contiene, la descripción de los resultados, a través de tablas y figuras, además la discusión de resultados.

En el capítulo V. Se aborda las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, se muestra la referencia bibliográfica y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del factor bosque uno de los componentes y no el menos importante es la fauna existente en ella, el cual viene siendo silenciosamente atacada por las influencias y actividades económicas ilegales de parte de personas inescrupulosas, dicha actividad puede y está generando una amenaza muy seria a la conservación y continuidad de estas y por consiguiente al patrimonio natural y cultural de los pueblos del mundo.

El tráfico ilícito de vida silvestre describe cualquier crimen relacionado con el medio ambiente que implique el comercio ilegal, el contrabando, la caza furtiva, la captura o recolección de especies en peligro de extinción, la vida silvestre protegida (incluidos animales y plantas sujetos a cuotas de cosecha y regulados por permisos), derivados o productos de estos.

La Amazonía es un bosque tropical ingente, se considera que su extensión llega a los 7 000 000 km² repartidos entre nueve países, de los cuales Brasil y Perú poseen la mayor extensión, los cuales se destacan por ser una de las eco regiones con mayor biodiversidad en el planeta, en donde se encuentran interactuando los componentes del bosque entre los cuales tenemos las aguas, la flora, fauna, microorganismos y hasta el mismo hombre. Este medio ambiente, genera oportunidades de alimentación y sustento a los pobladores de dicha región, generando

muchas veces o la gran mayoría de veces, la sobre explotación de los recursos.

El Perú es el segundo país en poseer la mayor cantidad de bosques tropicales después de Brasil, la cual está situada al oriente de la Cordillera de los Andes, representa un tercio del territorio peruano; del cual los pobladores de dicha área lo tienen como una fuente ingresos a través de diferentes actividades económicas que puede otorgar este gigante recurso, generando un uso irracional de éstos. Tal es el caso entre otras actividades, la extracción de los recursos de animales silvestre, en algunos casos como fuente de proteína, otros como aprovechamiento de pieles, plumas y restos, el cual implica la muerte de estos individuos, no obstante, también la extracción de especímenes vivos para la comercialización como mascotas.

El tráfico ilegal de animales silvestres es una de las actividades criminales más extendidas y lucrativas en el mundo, Perú no está exento de este crimen ya que se han decomisado 80,000 animales vivos desde el año 2000 al 2018, las aves están entre las especies que más se trafican, con más de 18 000 especies de aves el Perú uno de los países con mayor especies en el mundo se ha convertido en uno de los preferidos para abastecer el mercado ilegal de éstos animales; no sólo las aves son comercializados, también tenemos reptiles, insectos, mamíferos. El tráfico de animales silvestres en el país cada vez tiene una alta demanda. La mayoría de los animales silvestres víctimas de tráfico, son condenados a ser mascotas y que ya no pueden ser devueltos a su hábitat. (Informe Mundo Verde, 2018)

La extracción de estos animales de su hábitat es causa de un desequilibrio ecológico o un impacto ambiental negativo, perjudicando incluso a la misma población de estas especies ya que al ser confiscadas por la autoridad forestal (en el mejor de los casos), estos individuos van a ser transferidos a un zoológico, centro de rescate de los cuales del primero no saldrá hasta el día de su muerte, viviendo en condiciones no aptas para esta especie, del segundo, tampoco es recomendable que sea devuelto a su hábitat natural sin antes haber realizado los exámenes veterinarios del caso, ya que estos animales pueden adquirir diversas enfermedades del medio de rescate, los cuales al ser devueltos o liberados en el bosque pueden contagiar a las colonias de las mismas especies con quienes interrelacionará.

Un ejemplo bien claro de nuestra realidad en lo concerniente a manejo de fauna silvestre confiscado en nuestra región por la autoridad forestal regional y cedido o transferido al Parque Natural de Pucallpa, en donde sin ser especialistas del tema, nos podemos dar cuenta de cómo viven estas especies de fauna silvestre, en condiciones deplorables, mal alimentados, cambio de hábitos en sus costumbres y formas alimenticias, encontramos animales desnutridos y mal tratados, todo como consecuencia de extracciones ilegales para comercializaciones ilícitas que no se llegaron a concretar, pero que ya causó diezmado en la población de animales silvestres y como consecuencia un impacto ambiental negativo.

En la Región Ucayali existe una institución denominada Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, quien es la Autoridad Forestal

Regional, el cual entre los años 2019 a lo que va del 2021 pese a la pandemia, han confiscado entre intervención y entrega voluntaria un total de 1916 especímenes de fauna silvestre, entre aves, quelonios y mamíferos, de los cuales aves en mayor cantidad. (Informe Trimestral GOREU, 2020) Teniendo éstas un gran porcentaje un destino final entre entrega a custodios temporales y otros liberados en su “hábitat” (4), de los cuales podemos asegurar que no es la mejor alternativa ya que estos individuos al estar por una temporada en cautiverio han sido alimentados con productos diferentes a lo que ellos consumen en libertad, estando expuestos a contagios y poder contagiar a la demás de población y generar mortandad más de lo normal en ella.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) es un órgano técnico especializado del Ministerio de Agricultura, fue creado con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763 (2011) es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, dicha Ley en su Artículo 1° indica: “Esta institución tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional al igual que el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento de la Gestión de Fauna Silvestre, el cual también indica en su Artículo 1° que el reglamento en mención tiene como objeto regular y promover la gestión de Fauna Silvestre previsto en la Ley en lo referente a: a) Los recursos de Fauna Silvestre y b) La diversidad biológica de Fauna Silvestre, incluyendo los recursos genéticos asociados.

Además, está vigente la Ley N° 30407 (2016), “Ley de protección y bienestar animal”: el cual tiene como principios establecer las condiciones necesarias para brindar protección a la fauna doméstica o silvestre, gozar de un buen trato y vivir en armonía con su ambiente; además, el Estado asegura la conservación de las especies de fauna silvestre legalmente protegida mediante la aprobación de planes nacionales de conservación, además de la protección de especies migratorias.

Para tener en claro, entre las instituciones del estado involucradas en el tema que deberían ver y hacer cumplir lo que emana las normas tenemos como principal a las Autoridades Forestales tanto nacionales como regionales (SERFOR y Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali), Policía Nacional del Perú a través de la Policía Ecológica, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y la sociedad civil en su conjunto.

A pesar de las impactantes cifras descritas líneas arribas, el tráfico de especies considerado uno de los delitos de mayor impacto en la Amazonía es casi invisible. La investigación también ha revelado las rutas por las que se transportan a estos animales, las condiciones insalubres en las que se almacenan y se venden (maltrato animal) en mercados de la capital o de provincias. Es una actividad lucrativa con incentivos a la ilegalidad muy fuertes. A eso se le suma la poca fiscalización del Estado, la poca capacidad de perseguir el delito y, finalmente, las grandes barreras burocráticas”, acota el especialista.

Ante esta situación, nos preguntamos: ¿Qué estamos haciendo

para poner fin al tráfico ilegal de vida silvestre? ¿Qué están haciendo nuestras autoridades regionales y locales para al menos mitigar esta ilegal acción de crimen organizado? Ya que la vida silvestre enfrenta amenazas sin precedentes, su hábitat natural se ha reducido drásticamente por inacción del estado, al permitir la destrucción de los bosques, la minería ilegal, el cual genera deforestación y como consecuencia la reducción de poblaciones de fauna silvestre.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿De qué manera se relaciona el tráfico ilegal de animales silvestres con la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020?
- ¿Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020?
- ¿Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020?
- ¿Existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020?

1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Analizar de qué manera se relaciona el Tráfico Ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar si existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.
- Determinar si existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.
- Determinar si existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.
- Determinar si existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

1.4. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- Existe relación significativa entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- Existe relación significativa entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.
- Existe relación significativa entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.
- Existe relación significativa entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.
- Existe relación significativa entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Tráfico ilegal de animales silvestres.

Definición Conceptual

En la presente investigación se ha tomado, la definición conceptual de Zimmerman (2005), quien señala: “El tráfico ilegal de vida silvestre se constituye como una infracción o delito en la legislación ambiental, e involucra la extracción, acopio, transporte, comercialización y posesión de especies de flora y/o fauna silvestre, mediante la captura caza y colecta, en contravención de las leyes y tratados internacionales.

Definición Operacional

Es tráfico ilegal, para medir las actitudes de los operadores, se ha aplicado la escala de Likert mediante 12 reactivos, por medio de la encuesta y su instrumento el cuestionario; teniendo las siguientes dimensiones: Caza, transporte, almacenamiento y comercialización, los cuales permitieron la construcción de los indicadores:

- Extracción con fines comerciales.
- Caza para consumo.
- Caza por diversión.
- Movilización legal de fauna silvestre.
- Transporte ilegal.
- Muerte de una parte de los animales.
- Uso de fármacos.
- Espacios reducidos.
- Espacio insalubre.
- Exhibición en mercados.
- Para consumo.
- Para crianza.

1.5.2. Variable Dependiente

- Eficaz aplicación de la Ley 29763.

Definición Conceptual

La eficacia aplicación de la ley, implica que esta debe ser cumplida; ya sea de manera pacífica cuando los ciudadanos ajustan su conducta a las normas que él establece, y en esta observancia natural y sin conflictos reside la fuerza y eficacia del derecho. (Wolters Kluwer, 2021)

Definición Operacional

En la eficaz aplicación de la ley, para medir las actitudes de los operadores de las unidades en estudio se aplicó la escala de Likert con 12 reactivos, por medio de la encuesta y su instrumento el cuestionario; teniendo las siguientes dimensiones: Mandato jurídico, efecto jurídico y; sanción Jurídica, de donde se construyeron los indicadores:

- Norma o regla, sin conflictos.
- Se aplica cuando es ejecutada.
- Establece juicio de legalidad.
- Documento dotada de autoridad.
- Hecho que la ley considera idóneo para ocasionar consecuencia.
- Causal entre un acto y la consecuencia que provoca.
- El cumplimiento de los deberes dictaminados en la norma.
- Pena impuesta a quien viola la ley.
- Nulidad de los actos ejecutados contra las prohibiciones de ésta.
- Sanción moral: remordimientos o temor de castigos en la otra vida.
- Efecto no deseado por no lograr el cumplimiento jurídico.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1. Operacionalización de las variables.

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	Nº	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Tráfico ilegal de animales silvestres	Caza	-Extracción con fines comerciales. -Caza para consumo -Caza por diversión	1	Extracción de especies son con fines comerciales.	Likert Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
			2	La caza de la especie silvestre se realiza con fines alimenticios del hombre y su familia.	
			3	La caza de las especies silvestres se produce por diversión o deportiva	
	Transporte	-Movilización legal de fauna silvestre -Transporte ilegal -Muerte de una parte de los animales	4	La movilización legal de fauna silvestre cuenta con el visto bueno de las autoridades locales	
			5	El transporte ilegal de animales silvestres es frecuente.	
			6	Una parte de los animales transportados mueren en el camino.	
	Almacenamiento	- Uso de fármacos -Espacios reducidos -Espacio insalubre	7	Se utilizan fármacos adormecedores en el almacenamiento de los animales silvestres.	
			8	El almacenamiento de los animales se realiza en espacios reducidos que deterioran su salud.	
			9	El espacio del almacenamiento de los animales es insalubre.	
	Comercialización	-Exhibición en mercados -Para consumo -Para crianza	10	Los animales silvestres producto del tráfico ilegal se exhiben en mercados sin ningún problema.	
			11	La comercialización de los animales es con frecuencia para consumo humano.	
			12	El comercio de los animales está dirigido para crianza.	
Eficaz aplicación de la Ley N° 29763	Mandato jurídico	-Norma o regla, sin conflictos -Se aplica cuando es ejecutada -Establece juicio de legalidad -Documento dotada de autoridad	13	La ley N° 29763 su reglamento, se cumplen sin condiciones de conflictos para conservar la fauna silvestre.	
			14	La aplicación de la ley N° 29763, se ejecutado para la protección del patrimonio silvestre	
			15	La ley N° 29763, establece juicios de legalidad en su ejecución de proteger los animales silvestres	
			16	La Ley N° 29763, como documento normativo está dotado de autoridad	
	Efecto jurídico	-Hecho que la ley considera idóneo para ocasionar consecuencia. -Causal entre un acto y la consecuencia que provoca -El cumplimiento de los deberes dictaminados en la norma	17	Existen situaciones de incumplimiento que generan consecuencias generados por la Ley N° 29763	
			18	La ley N° 29763 es causa de regular las conductas de protección a los animales silvestres.	
			19	El efecto del cumplimiento de la ley N° 29763 de la población disminuye el tráfico ilegal de animales silvestres.	
			20	Se observa el cumplimiento de los deberes dictaminados en la Ley N° 29763, disminuye el tráfico de animales silvestres.	
	Sanción Jurídica	-Pena impuesta a quien viola la ley -Nulidad de los actos ejecutados contra las prohibiciones de ésta -Sanción moral: remordimientos o temor de castigos en la otra vida, etc. -Efecto no deseado por no lograr el cumplimiento jurídico	21	Se sanciona la infracción cometida en contra de la Ley en forma efectiva y permanente.	
			22	El incumplimiento de la Ley N° 29763 y su reglamento, se sanciona con nulidades de los actos administrativos.	
			23	Existe remordimientos o temor de castigo en otra vida por parte de las poblaciones en las actividades ilícitas.	
			24	La sanción para el cumplimiento de la ley ° 29763 y su reglamento es un efecto no deseado, es una insatisfacción de las autoridades no lograr su cometido, el cual se aprecia en las autoridades.	

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Con mucha tristeza se observa que la fauna silvestre en la Región Ucayali se viene depredando en forma acelerada, los pretextos iniciales para la alimentación de los pobladores, ha pasado a un segundo nivel, debido a que es también una actividad comercial y lucrativa, que genera grandes ganancias a sus promotores.

En el contexto universal en el mundo se ha celebrado la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en la cual el Perú es miembro, en vigor desde el 1975, tiene por objetivo velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. (ONU - Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, 2022)

En el Perú se ha expedido la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en la cual se prohíbe adquirir, comercializar, exportar y/o poseer recursos de fauna silvestre extraídos sin autorización o que provengan de centros no autorizados". Todo lo que contravenga a la presente es tráfico ilegal.

El tráfico de especies, que incluye animales y plantas, es uno de los negocios ilícitos más dañinos y rentables del mundo. Este delito contra la naturaleza mueve millones de euros cada año, cifras equiparables a la que mueve el tráfico de armas y de drogas. Además de que, al finalizar la presente, se contribuirá a que la ley sea aplicada de manera eficaz por los administradores encargados de conducir el recurso y beneficiar a nuestro bosque.

1.7.1. Justificación Teórica

El tráfico ilícito de la fauna silvestre, se constituye en un acto de alejamiento a los animales de su ecosistema causándoles daños, así como a las personas debido a la obligada adaptación a ambientes distintos a sus habitas. Otra consecuencia, se refleja en el daño que se le causa al medio ambiente, la fauna desempeña determinadas relaciones, en la biodiversidad que habita.

El Código Penal (1991), establece como delito a la conducta de cazar o extrae y comercializa alguna especie de la flora o fauna que está protegida legalmente en nuestro territorio, condenando con pena privativa de libertad no menor a uno ni mayor a tres años. Esta situación permite reflexionar que hay protección legal de nuestras especies. Quedando pendiente preguntarse si se cumple con esta normatividad y el rol del Estado frente al tráfico ilegal de animales silvestres en los últimos años.

La actualización en el conocimiento de las teorías es exigente a efectos revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos de las variables de Tráfico Ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de Ley 29763, en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

1.7.2. Justificación Práctica

La presente investigación se resalta en el Tráfico Ilegal de animales silvestres, como una práctica prohibida y a la vez permitida pero no controlada, que perjudica la permanencia de las especies silvestres y como consecuencia de ello, al ecosistema, teniendo en cuenta que el sistema ecológico es un todo, y como tal la ley, que tiene por finalidad de

proteger, conservar promover su incremento mediante un aprovechamiento sostenible que en la práctica no se produce tal y conforme, se espera debido a la falta de una eficaz aplicación perjudicando la ecología.

1.7.3. Justificación Metodológica

Como cada investigación tiene su propia metodología, en el desarrollo de esta investigación se aplicó la metodología de una investigación básica aplicada, de tipo descriptiva, correlacional explicativa, con un enfoque mixto, el cual nos permitió alcanzar los resultados hoy expuestos y el cual permitirá pueda aplicarse previamente adaptada en otras investigaciones de similar caso.

1.7.4. Justificación Social

La presente investigación es discutible en la actualidad, es por ello tendrá un impacto social, en las entidades responsables, del manejo y control del tráfico de animales silvestres, así como las fiscalías especializadas en materia ambiental.

1.8. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

1.8.1. Viabilidad Técnica

En la elaboración de esta investigación se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Nacional de Ucayali.

1.8.2. Viabilidad Ambiental

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica, no generará impacto ambiental negativo en su ejecución.

1.8.3. Viabilidad Financiera

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por los investigadores.

1.8.4. Viabilidad Social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que coadyuvarán en el desarrollo de la presente investigación.

1.9. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1.9.1. Delimitación Espacial

La investigación se realizará en diversos escenarios en los cuales se desarrolla esta ilícita actividad, entre los cuales tenemos los puertos fluviales de Pucallpa, los puestos de controles forestales del Km. 10.500 y 34 de la Carretera Federico Basadre, los mercados de la ciudad, los ambientes de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali y la Fiscalía Especializada en Materia

Ambiental. Todo en la jurisdicción de la provincia de Coronel Portillo.

1.9.2. Delimitación Temporal

Se realizó en el primer semestre del año 2021.

1.9.3. Delimitación Teórica

Los elementos teóricos están alineados a los conceptos del tráfico legal e ilegal de los animales silvestres, que definen, describen, relacionan y explican fenómenos de interés, describiendo como se producen en el contexto social de la población y las instituciones encargadas del manejo sostenible.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los antecedentes en la presente investigación jurídica son referenciales, las mismas que pueden variar en la validación de esta, todos referidos a proyectarnos a desarrollar las variables en estudio y que son las siguientes:

2.1.1. A Nivel Internacional

Crespo, Solórzano y Guerrero (2022) “Tráfico Nacional de Fauna Silvestre y Especies Amenazadas: Un Estudio Descriptivo en Manabí (Ecuador)” artículo científico; precisa: “El tráfico ilegal de vida silvestre tiene repercusiones negativas en la conservación de la biodiversidad a nivel global y también local. Por ello, el establecimiento de medidas oportunas de conservación requiere de estudios locales que cuantifiquen dicho problema”.

Robayo (2020). “Educación ambiental y tráfico ilegal de fauna silvestre: Una investigación evaluativa de las estrategias educativas del Bioparque La Reserva”, Tesis de Maestría, “Evalúa la importancia de la educación ambiental como estrategia de prevención, y vigilancia de problemáticas ambientales, tráfico ilegal de fauna silvestre, promoviendo conductas ecológicas responsables, reconectando al ser humano con la naturaleza fomentando la biofilia en la sociedad”.

Valencia (2018) “Fauna silvestre en Colombia: entre la ilegalidad y las oportunidades del comercio internacional en la CITES”, El artículo científico: “Identifica oportunidades colombianas de comercialización sostenible de fauna silvestre, observando la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, mediante revisión de legislación CITES muestra orígenes y destinos del tráfico nacional de especies vivas”.

Vilasboas, Costa, Evangelista y Oliveira (2020) “Conflictos antrópicos envolvendo primatas neotropicais e a situação de empreendimentos de fauna silvestre no Rio Grande Do Sul, Brasil (portugues)” traducido al español, nos refiere: Objetivo investigar la situación de empresas defauna silvestre habilitadas para recibir y destinar primates en Rio Grande do Sul, descubre las presiones antropogénicas sobre la vida silvestre, como los atropellos, ataques de perros, la electrocución, la caza y el cautiverio ilegal, pueden reducir o extinguir localmente las poblaciones de primates.

Chávez y Criollo (2017). “Necesidad de Establecer Nuevas Medidas de Sanciones de Prisión, en relación con el Tráfico de las especies exóticas y silvestres de conformidad con lo que Establece el Artículo 247, del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador”. Tesis de pregrado, Concluye: “Que debe ampliarse como delito el tráfico de especies exóticas y silvestres, debiendo establecerse la privación de la libertad, debiendo existir mayor sanción para esta ilícita actividad”.

2.1.2. A Nivel Nacional

Freitas (2019). “El Comercio Internacional de Fauna Silvestre en Loreto, Perú”. Tesis de Maestría; Scientiae ha tenido por objetivo realizar un diagnóstico de la comercialización internacional de fauna silvestre entre los años 2001 al 2017, Concluyendo entre otros que la cadena de valor del comercio internacional de fauna silvestre en Loreto reportó fallas desde el origen de la información, la falta de coordinación entre MINAM, SERFOR, SERNANP y CITES y dentro de las propias instituciones. No existe información disponible acerca del Estado de las operaciones de los centros de cría en Loreto. La modalidad de exportación de todos los especímenes (excepto cuero de pecaríes) fueron vivos, por vía aérea, en cajas de madera, plástico y tecnopor, con fines de comercio (mascotas), investigación científica y exhibición.

Figueroa (2019), “Fauna Silvestre incautada por la División de Medio Ambiente (DIVMA) Policía Nacional del Perú (PNP), En La Provincia de Maynas Durante los Años 2015 y 2016”. Tesis de pregrado, Concluyendo: La fauna silvestre incautada estuvo compuesta por 42 especies, 26 familias, 14 y órdenes pertenecientes a las clases Aves, la mayoría de las incautaciones realizadas en los 2015 y 2016 estuvieron compuestas por especímenes vivos, el mayor número de especímenes incautados en el periodo de estudio se caracteriza por pertenecer a la clase Reptilita, seguida por un número considerablemente menor de especímenes de las clases mamíferos y aves.

Rivera (2019). “El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de La Victoria periodo 2017”. Tesis pregrado: Identifica la relación del delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración de las especies amenazadas, la cual perjudica la protección de especies amenazadas basándose en el quebrantamiento del hábitat y el aniquilamiento de la fauna silvestre del mundo; son las consecuencias que provocan el tráfico de animales silvestres, esta destrucción significa extinción de la fauna autóctona y un detrimento en el ciclo de vida.

Ríos (2019). “Principios del derecho ambiental y su relación con las sentencias de delitos ambientales en los juzgados especializados en lo penal de Trujillo, años 2012- 2016”, Analiza el problema desde los factores legales y los elementos de apoyo jurisdiccional; “Concluyendo; los principios del derecho ambiental no tienen relación significativa con las sentencias de delitos ambientales en los Juzgados Especializados en lo Penal de Trujillo, 2012-2016”.

Burga (2019), “Percepción de la población sobre la ilegalidad del tráfico, tenencia y uso de subproductos de los animales silvestres en Chiclayo, 2109” Tesis de pregrado, concluye: “Los loros son especies de mayor comercialización en los mercados, a pesar que conocen que genera extinción de las mismas, Un sector importante de la ciudad cree que la utilización de estos animales en medicina natural sana algunas enfermedades”.

Shoobrige (2019) “El mercado de la cacería - la cacería del mercado: carne de origen silvestre en bosques tropicales” Artículo

científico: La caza es una actividad de subsistencia, en regiones con bosques tropicales. La carne silvestre es fuente de alimento e ingreso para amplios sectores de la población, siendo parte relevante de las economías locales. La extracción excesiva de fauna silvestre afecta a diversas especies, incluso llevándolas hasta la extinción.

2.1.3. A Nivel Local

Padilla y Meza (2020). “El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020” Concluye: Existe relación significativa entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020, con un valor de $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Tráfico ilegal de animales silvestres

Etimológicamente, esta palabra en su etimología viene del italiano «traffico» influido del verbo neutro intransitivo «traficar». Vocabulario referido a la acción o el acto de traficar, comerciar, vender, comercializar, facturar, vender, negociar, cambiar, comerciar, trocar, exportar o comprar con dinero y géneros. Circulación de vehículos en una carretera o una avenida. (Definición y Etimología, 2022)

- **La teoría de las especies (Darwin 1859)**

La Teoría de Darwin son las formulaciones científicas propuestas y desarrolladas por el naturalista británico, Charles Darwin. Su teoría explica el origen de la diversidad de la vida. Y por lo tanto del rol de la selección natural sobre el proceso de la evolución biológica.

En esta teoría se explica que los seres vivos tienen un origen y que, a lo largo de su vida, van cambiando poco a poco. A estos cambios paulatinos se les conoce como evolución. Y todos estos cambios vienen determinados por la selección natural como parte del proceso evolutivo. Esta implica que, cada especie se adapta a su entorno en función de la presión selectiva que sufre.

El planeta tierra, según Darwin (1859), la vida comenzó como una masa caliente, aproximadamente 4,600 millones de años se viene enfriando, en cuyo proceso generó la atmósfera y el agua, el ser humano no siempre ha vivido en el planeta, en tanto ninguna criatura podía vivir sin agua y oxígeno, la vida aparece poco a poco al ir dándose condiciones apropiadas, de acuerdo a esta teoría hace aproximadamente 3,500 millones de años.

Aparecen inicialmente seres de una única célula con funciones muy rudimentarias en ambientes húmedos, los cuales fueron evolucionando de manera que sus descendientes se van transformando en seres de varias células pluricelulares, la vida fue evolucionando en seres vivos de mayor tamaño ya únicamente en medios acuáticos sino también en la superficie de la tierra, más adelante animales más avanzados, hasta llegar a las aves y por último a los mamíferos.

- **Historia origen y evolución de fauna silvestre**

El hombre Paleolítico o Mesolítico es un mero depredador de la Naturaleza en que vive. Se limita a consumir los vegetales y animales que están al alcance de su mano. En el Neolítico, en cambio, se transforma en productor, originando así fuentes de alimentación. La caza, antes esencial para la subsistencia humana, pasa a ser secundaria y más tarde, mero deporte. Por eso es a justo título que se haya denominado «revolución neolítica» a este momento en el que el hombre transforma un animal salvaje en un instrumento de producción.

Mancera y Reyes (2008), citando a Baptiste et al., (2002) refiere que: La transacción comercial en cualquiera de sus formas (trueque o compra-venta) de fauna sea silvestre o doméstica ha tenido su origen muy tempranamente gracias a la necesidad de subsistencia del hombre por obtener sus alimentos, combustible, ropas, protección, armas, adornos y diversos productos.

Gutiérrez (2014). El periodo Holoceno empieza con la desaparición del hielo que estuvo presente en Europa central y occidental, originando la formación de los climas existentes en la actualidad. A raíz de este cambio, la fauna (bisontes, renos...) comenzarán a emigrar hacia el norte, en busca de alimento que se forman (pastos) que se forman por la desaparición de los hielos y por lo tanto los alimentos para el hombre comienzan a escasear. (p.234)

Continúa Gutiérrez (2014). En algunos lugares del mundo, la observación atenta de la naturaleza permitió a los seres humanos introducir cambios decisivos en la forma de conseguir los alimentos. La

fauna era abundante, y se supone que su existencia se desarrollaría a orillas de los lagos (lugar donde van los animales a beber y zona de caza entre ellos, el carroñeo sería más fácil así), donde su subsistencia estaba asegurada.

La historia del manejo de la fauna silvestre comienza por necesidad del hombre quien requería de alimentos, vestimenta, medicinas derivadas de estos y, en menor medida, recreación o mascotas. Los primeros pueblos sedentarios de humanos se asentaron en el Medio Oriente en zonas caracterizados por ser desiertas y de baja productividad lo que obligó al hombre a incursionar en la agricultura y la crianza de animales para lograr el sedentarismo. (Segura, 2018)

Continua, Segura (2018) Las culturas precolombinas se alimentaban de insectos, aves, pescados, mariscos, moluscos, crustáceos, tortugas, iguanas, ofidios, caimanes, lagartos, armadillos, ranas y mamíferos. Además, también fueron usados en el alumbrado, en jabonería, para unturas y otros usos medicinales las grasas de animales de caza o de gusanos, huevos de saurios como iguana, caimán y babilla; tortugas, peces, aves como el guácharo.

Segura (2018), expone: en las culturas prehispánicas, los animales no solo eran fuente de carne sino también tenían significado mágico religioso, gente de los llanos orientales cazaban venados solo por el cuero no para comer, las cunas del Darién tampoco lo consumían, aunque adornaban sus casas con las cabezas. Algunas de estas especies fueron utilizadas para hacer utensilios como bolsas de piel de venado, picos de aves para cucharones, huesos para cucharas, conchas de tortugas como

recipientes, caparazones de armadillo para ollas.

Briñez (2011), citando a Broadet al., (2001), refiere: a pesar de la existencia e incremento de los casos de tráfico ilegal a nivel internacional de fauna silvestre y, del esfuerzo de la CITES y de los países adscritos a la Convención para regular y legalizar dicho comercio, una mirada a nivel local y/o regional, puede indicar que los productos de la vida silvestre presentan una relativa alta demanda y constituyen un renglón económico o la “mejor” oportunidad para personas de escasos recursos o con un nivel de ingresos reducido.

El uso local de plantas y animales silvestres forma parte del comercio global de vida silvestre en términos de volumen y ganancias económicas; sin embargo, la característica ilegal de este comercio incluye muchas veces redes informales, con escasa o ninguna regulación. Este comercio de subsistencia, o incluso para realizar intercambios de bienes o productos (trueque), con frecuencia no está claramente establecido en las estadísticas comerciales gubernamentales, a pesar de constituir una proporción importante del comercio mundial de vida silvestre. (Briñez, 2011, citando a Broadet al., 2001)

Zambrano (2001), nos indica; que, de los dos tipos de tráfico de fauna silvestre existente, el que más daño causa, debido a la enorme cantidad de individuo que solicitan y adquieren por solo hecho de ser especies tropicales, por los cuales pagan elevadas sumas de dinero, tan solo por poseerlos, son los países desarrollados. El otro tipo de tráfico faunístico es local, el que se da al interior del país, en donde los pobladores que viven en pobreza y extrema pobreza, han tomado a este

comercio como una alternativa de vida. Los dos tipos de tráfico son saqueadores y a tal extremo que malogra el ecosistema y medio ambiente, lo cual puede llevar a la extinción de estas especies y por consiguiente a un desequilibrio ecológico.

Las autoridades ambientales regionales, entes encargados de controlar este uso no sostenible de animales silvestres, no han contado con la suficiente infraestructura, personal y presupuesto para hacer una labor eficiente que incluya soluciones al problema de fondo. Una de las razones de esta ineficiencia es la desinformación que se tiene sobre el hábitat de origen de los animales capturados, así como la pérdida de improntas que los dotan para sobrevivir en su propio hábitat. El tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en el país ha sido una causa determinante en la reducción de poblaciones silvestres, llevándolas inclusive a estados críticos de supervivencia. (Zambrano, 2001)

Freitas (2019), citando a (Ojasti, 2000 y SERFOR, 2017), mencionan que los seres humanos por naturaleza queremos tener mascotas, muchas veces no importando si son domésticas o silvestres, si conseguimos lo segundo es ahí donde empieza o continúa el problema, generando una demanda interna y externa bastante importante de ejemplares vivos de fauna silvestre, sumado a la necesidad de los zoológicos y la investigación biomédica.

Como consecuencia de la demanda, existe un gran mercado negro, que viene siendo una de las actividades ilícitas más lucrativas en el mundo y como derivado de este, desde el año 1951 con Resolución Suprema 236, se viene regulando el mal uso de este recurso, aplicando

veda temporal de varias especies de fauna silvestre. Recorriendo el tiempo desde aquella se emitieron muchas normas entre otras resoluciones supremas, directorales, hasta el año 1975 que se da el Decreto Ley N° 21147 con el cual se reguló el sector por 25 años.

- **El comercio legal e ilegal de especies de animales salvajes y/o productos derivados**

Naganoma (2020), señala: La compra y venta de individuos de fauna silvestre ya sea en pie como productos derivados de ellos para ser utilizados en diversos usos tales como mascotas, como uso medicinal, adornos, con frecuencia se supe a través de mercados ilegales.

Desde el origen hasta el destino final existen condiciones de alto riesgo para la aparición y transmisión de patógenos zoonóticos, es decir, enfermedades que pueden pasar de los animales a las personas. (Naganoma, 2020)

En los mercados ilegales se mezclan animales domésticos y silvestres, y se da un contacto frecuente con sus fluidos corporales (orina, heces), aumentando el potencial para albergar y compartir agentes que causan enfermedades, como lo sucedido en el mercado de animales vivos en Wuhan, China, donde se presume se originó la transferencia de un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) que dio origen a la enfermedad conocida como COVID-19. (Naganoma, 2020)

Adicionalmente, el comercio ilegal contribuye a la extinción de especies y a la pérdida y degradación progresiva de ecosistemas, y, por ende, a la inestabilidad en las comunidades humanas y sus medios de

subsistencia. (Naganoma, 2020)

Ante esto, diversas iniciativas se vienen ejecutando en la región para contrarrestar esta problemática. Una de ellas es la Declaración de Lima, firmada por 20 países en octubre de 2019, como parte de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre. (Naganoma, 2020)

Este compromiso regional cataloga el comercio de vida silvestre como un delito grave y determina que los gobiernos deben afrontarlo a través de la colaboración entre los países, para así desarrollar mecanismos de cooperación más efectivos que permitan su disminución. (Naganoma, 2020)

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA, 2017), menciona que a través del Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, publicado en las Normas Legales de El Peruano el 14 de agosto, se aprobó la “Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017-2027 y su Plan de Acción 2017-2022”.

SPDA (2017), Teniendo como meta que al año 2027, se haya reducido en el país el tráfico ilegal de fauna silvestre coordinación con instituciones del estado y participación de la ciudadanía involucrados en el tema, así como también países fronterizos. La estrategia nacional fue elaborada de forma conjunta con más de 20 instituciones y se ha establecido como objetivos específicos y sus correspondientes metas:

- Educar, sensibilizar y difundir información a la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

- **Meta:** Al 2027 se ha realizado en el 100% de las regiones donde se ofertan y demandan especímenes de fauna silvestre, al menos una campaña de información y comunicación sobre los efectos del tráfico ilegal.

Desarrollar condiciones para la aplicación estricta de la ley y el control efectivo del tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú de manera multisectorial.

- **Meta:** Al 2027 se ha reducido en 50% el número de mercados de abastos y terminales pesqueros en las regiones donde se vende fauna silvestre y sus derivados de manera ilegal en el país.

- **Meta:** Al 2027 se cuenta con información detallada del 100% de los principales lugares de procedencia y las rutas de tráfico ilegal de fauna silvestre, priorizados para la implementación de la estrategia. Implementar alianzas con los países fronterizos y con aquellos que son destino del tráfico ilegal de fauna proveniente del Perú.

- **Meta:** Al 2027 al menos 6 puestos de control en los principales puntos de salida internacional cuentan con infraestructura, equipos y personal adecuado.

- **Meta:** Al 2027 se han implementado acuerdos binacionales con los cinco países fronterizos (Ecuador, Colombia, Chile, Brasil y Bolivia).

También se decretó que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) realizará “la supervisión y monitoreo del

cumplimiento de las actividades, objetivos, metas y líneas de acción” señalados en la estrategia y su plan de acción, en coordinación con Produce, SERNANP, GORE, Ministerio Público, PNP, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, SUTRAN, Marina de Guerra del Perú, SENASA, SUNAT, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cultura, Educación, Ambiente, Salud, Transportes y Comunicaciones, OSINFOR y Gobiernos locales.

Rosas (2021), expresa que el tráfico de especies de fauna silvestre, considerado uno de los delitos de mayor impacto en la Amazonía es casi imperceptible. “Cuando las personas piensan en problemas ambientales, lo asocian a residuos sólidos o de contaminación. Este delito no se percibe como algo ilegal porque durante años ha sido normalizado y la gente lo relaciona al consumo doméstico de especies. Hay una apreciación de que no es algo necesariamente grave o que nos afecte directamente y aún no se toman en cuenta los impactos colaterales sobre la salud de las personas y la relación que se tienen con los ecosistemas”.

Además, señala que de acuerdo con el documento Tráfico ilícito de especies: crimen organizado contra la vida silvestre elaborado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), esta actividad ilegal es la más lucrativas de mundo por debajo de delitos como la comercialización de drogas, falsificación de dinero y tráfico de personas. (Rosas, 2021)

En esa línea, destaca, que en el caso peruano “las especies tienen una alta demanda y un gran valor”. Indicando que es una actividad

lucrativa con incentivos a la ilegalidad muy fuertes. A eso se le suma la poca fiscalización del Estado, la poca capacidad de perseguir el delito y, finalmente, las grandes barreras burocráticas”. (Rosas, 2021)

Para tener una respuesta eficaz, USAID, recomienda incluir este delito entre los de crimen organizado, con esto las autoridades desde la policía hasta los jueces y fiscales pueden tener mejores herramientas para realizar un seguimiento adecuado a esta actividad ilegal.

Además, se sugiere realizar campañas informativas e involucrar a la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra el tráfico ilegal de especies. “Hay que sumar esfuerzos en grandes campañas de sensibilización, información y visibilización para que las personas sepan la magnitud del problema.

Monteferri (2021), indica que el tráfico de fauna silvestre es una actividad ilegal que año a año mata a millones de animales. Y no parará de hacerlo, si no logramos reducir la demanda de animales silvestres para convertirlos en mascotas, carne de monte, adornos y atracciones para el turismo. Sostiene que cada vez hay menos mercados donde se venden animales silvestres, pero que todavía existen en Yurimaguas e Iquitos.

“Gracias a que todos tienen celulares ahora, ya no se tienen grandes depósitos con animales en jaulas”, dice. “Eso no quiere decir que estemos mejor, simplemente el sistema ha cambiado. Hoy se hace el pedido por teléfono o internet, y la especie se saca del monte y la traen estés donde estés”, es como si compraras algo en Amazon, pero de la Amazonía de verdad. (Monteferri, 2021)

La mayoría de las especies son llevadas desde Iquitos y Pucallpa

hacia la costa. Así, las principales rutas para sacar los animales del país son a través de Lima, Tumbes, Santa Rosa (en la triple frontera con Colombia y Brasil), Tacna y Puno. Incluso nos dice que el transporte de animales silvestres que son vendidos como mascotas va dentro de medias o sacos, escondidos en maletas cerca de los motores de buses, donde sea que no se les escuche y sin importar que miles mueran en el camino. (Monteferri, 2021)

Por ejemplo, en el caso de los primates, se calcula que para que uno sea mascota, nueve murieron en el proceso. Especies que demoran cuatro años en tener una cría y que, junto con otros animales, ayudan a dispersar semillas y regenerar los bosques. Así es como les estamos pagamos de vuelta. (Monteferri, 2021)

Del total de personas detenidas dedicadas a esta ilícita actividad, son muy pocas las que han terminado con una multa administrativa o una sentencia en la vía penal. Las razones son muchas y menciona algunas de ellas:

- Hay un preocupante desconocimiento de la normativa sobre fauna silvestre por parte de las autoridades que están a cargo de hacerla cumplir.
- Las autoridades no tienen los conocimientos técnicos para distinguir a una especie de otra.
- El equipamiento con el que cuentan las autoridades para hacer decomisos dista mucho de ser el ideal, y ni siquiera se tiene lo básico.
- En aquellos casos en los que las autoridades hacen intervenciones

y deben realizar decomisos, surge la necesidad de manipular a especies silvestres que están débiles o estresados.

- No hay ningún centro de rescate público, solo hay privados. Y estos no tienen espacio ni recursos.
- **Especies no domesticadas que viven libremente en su hábitat natural**

Medina, Montañez, Saucedo y García (2004), sostienen que las evidencias de los estudios de la paleontología nos indican que, desde inicios del hombre, este ha aprovechado los animales silvestres que vivían juntos con ellos, cazándolos para obtener diversos usos de esto que van desde alimentos, vestimentas, armas, utensilios de hogar, artes, religiosidad entre otros. Pudiera afirmarse que es uno de los recursos naturales utilizados más antiguos. Además, indica que estos animales no solo servían para sustentar las necesidades primarias de los primeros hombres, sino que también lo llegaron a tener admiración y respeto e incluso culto en los inicios de la vida espiritual.

También nos indica que la misma emoción que siente un cazador actual, no dista mucho de los sentimientos de aquellos cazadores de hace 40 mil años. Afirmando que, desde aquellas épocas, la explotación de aquellos individuos silvestres ha generado la extinción de estos, dejando en segundo plano el proceso natural. (Medina et al., 2004)

Es bien sabido, que la fauna silvestre ya existía incluso antes que el hombre y que somos nosotros los que hemos invadido su área, alterando el equilibrio natural, la ecología en el cual interrelacionamos

todos los seres vivos. En la actualidad hablamos mucho de poblaciones de especies silvestres que causan daño a nuestra producción, sin darnos cuenta que somos nosotros lo que causamos esos desequilibrios, con el deseo o la avaricia de obtener ingresos económicos sin medir la consecuencia. (Medina et al., 2004)

Garay (2018), en su publicación titulada “La caza furtiva, el lucro de la extinción”, nos da a conocer el penoso rastro de la caza furtiva que alcanza grandes pérdidas de individuos silvestres que ya se está escapando de nuestras manos para frenarlo y evitar la desaparición de algunos de estos. Nuestro propio ego y avaricia están causando que pongamos a la fauna silvestre al borde de la extinción. En las últimas décadas, la extinción de especies se ha acelerado hasta tal punto, que la tasa promedio de pérdida de vertebrados es hoy hasta mil veces más alta que las tasas de referencia.

Entre las filas de la larga lista de animales en peligro de extinción, muchos se hallan gravemente amenazados por la caza furtiva que alimenta el tráfico ilegal de animales. Además, nos indica que las especies de fauna silvestre, en especial los mamíferos terrestres están pasando por un momento crítico en su población y distribución geográfica en todo el mundo, lo cual generará la pérdida de los servicios ecológicos y socioeconómicos vitales que producen o generan estas especies, el cual podría hacer un cambio irrevocable en el ecosistema.

Señalándonos también que la Convención sobre el Comercio Ilegal de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) se creó para velar por la supervivencia de las especies, pero aprobar leyes más

restrictivas que impongan penas mayores a la caza y al tráfico ilegal de especies se vuelve una imposición ineludible para tratar de contener el vertiginoso ritmo de una amenaza que asola el planeta sin marcha atrás.

- **Dimensiones del tráfico ilegal de la fauna silvestre**

Por múltiples estudios realizados, es muy conocido que el comercio ilegal de fauna silvestre a nivel mundial es una amenaza silenciosa que va socavando los ecosistemas y poniendo en riesgo de extinción a muchas poblaciones de fauna silvestre. Para el desarrollo de esta ilícita actividad se sabe que tiene cuatro procesos bien demarcados, entre los cuales tenemos:

- **La caza o extracción**

Tomado también en su forma de captura. Realizan esta actividad dependiendo el fin de los productos a obtener, como puede ser la recolección de huevos, invasión de nidos, capturas vivas e incluso hasta matar a individuos de algunas especies, tal es la crueldad con que actúa un cazador furtivo que, para obtener un primate bebé, muchas veces tienen que matar a la madre.

- **El transporte**

Para no ser descubierto por las autoridades de control, estos especímenes de fauna silvestre son transportados ocultos, muchas veces encerrados en diferentes envolturas no adecuadas, en condiciones inapropiadas, generando la mayor de las veces muerte por asfixia de

muchos de ellos. Según publicaciones, ocho de cada diez aves llegan muertos a su destino final.

- **El almacenamiento**

De igual modo el almacenamiento de los especímenes vivos víctimas del tráfico ilegal, son mal tratados, encontrándose estos de manera muy hacinada, sin comidas, sin agua, como consecuencia generando en esta etapa del tráfico, la inminente muerte de muchos individuos.

- **La comercialización**

Ante la pérdida de algunos individuos de especímenes de fauna silvestre y la demanda de las personas consumidoras, los precios de cada uno de estos son muy elevados, lo que implica que los inescrupulosos sigan en el negocio sin ser conscientes del daño que causan al ecosistema, poniendo en riesgo la extinción de estos.

- **Indicadores**

Los indicadores constituyen una definición empírica del objeto y son producto de una construcción teórica del sujeto sobre el fenómeno para descubrir lo específico concreto del objeto. (Gutiérrez, 2009) para este estudio los investigadores construyeron los siguientes indicadores.

- **Extracción de especies silvestre de su hábitat natural**

La extracción de especímenes de fauna silvestre de su hábitat

natural trae como consecuencia un daño irreversible y desequilibrio en los ecosistemas de una región. El bosque en su dimensión conceptual nos concede el agua, el aire, el control biológico y el equilibrio en las condiciones de vida, el cual viene a ser los servicios ambientales que como especie humana siempre lo necesitaremos, siendo mantenida y sustentada estos servicios por la fauna silvestre existente. Por tal estamos en la obligación moral de mantener la permanencia de estas especies.

- **Asesinato de la especie silvestre, con fines alimenticios del hombre y su familia**

Desde su aparición, el hombre siempre ha sido un cazador por naturaleza, actividad el cual lo realizaba con fines de subsistencia, principalmente para alimentación y protección y que luego en su evolución fueron desarrollando otras necesidades hasta llegar al punto de la avaricia.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 86° nos indica que está prohibido el aprovechamiento del recurso de fauna silvestre sin la autorización correspondiente, excepto como fines de subsistencia de parte de las comunidades nativas y campesinas y otras poblaciones rurales para los cuales sean fuentes tradicionales de alimentación.

- **Movilización legal de fauna silvestre**

Toda comercialización de especímenes de fauna silvestre incluidas en el apéndice de la citas destinadas a exportación implica una movilización de ésta, para que esta actividad sea legal requiere, además,

de la opinión previa favorable de la Autoridad Científica CITES, indica la Ley Forestal y de Fauna Silvestre en su artículo 93° párrafo cuatro.

- **Movilización ilegal de fauna silvestre**

Si la movilización de fauna silvestre que implica además comercialización no tiene la opinión de la autoridad científica Cites, es considerada ilegal.

2.2.2. Eficaz aplicación de la Ley

No es extraño que eficacia se nos defina como “la capacidad de lograr lo que se espera o desea” Rodríguez (2005) y eficiencia, como la “capacidad de disponer de algo o de alguien para conseguir un efecto determinado”.

• **Origen y contenido de eficaz aplicación de la Ley**

Esta variable está compuesta; por la palabra eficaz que significa que algo o alguien tiene eficacia, es decir, que tiene la capacidad de alcanzar un objetivo o propósito y produce el efecto esperado.

Eficaz es un adjetivo “Propio adecuado o efectivo para un fin” [(v. eficacia, Ineficaz). (Cabanellas, 2008, p.416)]

• **Eficacia**

“Virtud Actividad. Efecto o consecuencia. Poder, influencia fuerza. Validez. Resultado adecuado; éxito de un procedimiento, sistema, medio o recurso”. (Cabanellas, 2008, p.416)

“La eficacia de las normas jurídicas, residen en suponer en que la idea de inviolabilidad o respetabilidad, que se traduce en obligatoriedad e imperio, cuando se trata del Derecho objetivo”. (Chamane y Pérez, 2010, p.232)

Chamane et al., (2010) indican: “La eficacia del derecho quiere decir, que los hombres se comportan en la forma en que, de acuerdo con las normas jurídicas, deben comportarse; o sea, que las normas son realmente aplicadas y obedecidas”. (p.233)

“La validez es una cualidad del derecho; la eficacia es una de la conducta real de los hombres, por lo que la afirmación de que el Derecho es eficaz significa solamente que la conducta real de los individuos se ajusta a las normas jurídicas”. (Chamane y Pérez, 2010, p.232)

Teoría pura del derecho

- **La Ley**

A efectos de comprender que es la ley, que no siendo más que un sinónimo de norma, se debe empezar por el origen del derecho positivo, que es el derecho natural.

No es de fácil entendimiento; que es la ley, para muchos; la ley es un mandato, una proposición del legislador que deben ser acatada, es un estatuto de la voluntad popular, expresada por sus representantes en el congreso, conociéndolos, por normas, reglamentos, directivas, etc.

- **La teoría pura del derecho Hans Kelsen (1935)**

Concibe a la norma jurídica como un juicio hipotético que expresa

el vínculo específico que se establece entre un hecho condicionante y su consecuencia. Una norma es, entonces, el sentido de un acto con el cual se ordena o permite y, en especial, se autoriza un comportamiento.

Una ley es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio dictada por la autoridad competente de un territorio. Tiene como fin permitir o prohibir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad.

Kelsen (2002) menciona, que existiendo un conflicto entre el positivismo jurídico y el derecho natural, motivo por el cual, durante mucho tiempo se intentó saber cuál de estos dos era el correcto para la creación de las normas y así, poder saber cuáles eran mejores, aunque en ese entonces solo se lograba descifrar cuales eran justas o injustas.

La teoría pura del derecho de Kelsen se enfoca al positivismo jurídico entendido como un “orden normativo creado por órdenes de voluntad de los seres humanos”. (Kelsen, 2002, p.63)

No se debe dejar de mencionar que el derecho no solo es de los humanos, sino también de los animales no humanos.

Los derechos fundamentales han ido evolucionando a lo largo de la historia, con la sociedad que poco a poco va avanzando en ámbitos políticos, económicos y culturales, con ellos y con su evolución se han ido creando derechos, complementando otros y surgido nuevos titulares de derechos.

El reconocimiento de los derechos humanos se da en la segunda mitad del siglo XX con la declaración de los Derechos Humanos de la ONU

para hacer del mundo un mejor lugar para vivir y de respeto de los derechos de todos los seres humanos.

“Si fuera tan simple definir la ley, únicamente buscaríamos su acepción común para contestar de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia”. (RAE,2001, p.928)

Para, Domingo, Ortega y Rodriguez-Antolin (2003), procede del latín *lex, legis*; regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de estas. Sin entrar a sus otras doce acepciones. Históricamente, las definiciones que pertenecen al lenguaje de los juristas romanos, los pensadores griegos y los de otras épocas formadoras del derecho, se han referido a ésta en variadas formas, de las cuales citaremos algunas como ejemplo:

Applicanda est lex reo favorabilior, se ha de aplicar la ley más favorable al reo, que tiene como fundamento lo recogido en el Digesto por Ulpiano en relación con el rescripto de Trajano a Asidio Severo: *divus Traianus Adsidio Severo rescripsit: satius enim esse impunitum relinqui facinus nocentis quam innocentem damnari*. Se dice que no se puede condenar sólo por simples sospechas, y que es mejor dejar de condenar a un criminal que condenar a un inocente.

Ex malis moribus bonae leges oriuntur. Las buenas leyes se hacen a causa de las malas costumbres. *Institutas, II*.

Generalitati legis est standum. Se ha de estar a la generalidad de la ley.

In casibus omissis deducenda est norma legis a similibus. En supuestos de omisión, debe deducirse la norma de la ley de los supuestos

semejantes.

Leges generales non debent extendendi ad leges quae habent summa particulares provisionem. Las leyes generales no deben extenderse por analogía a otras que tienen su particular provisión. Y a sensu contrario: generalia specialibus non derogant, ó, lex specialis derogat generali. (Domingo et al., 2003)

Etimológicamente proviene del latín “Lex”, cuyo genitivo es “legis” y su plural “leges”. Pero la verdadera raíz latina se encuentra en el verbo “legere”, que significa escoger, según unos, leer, en opinión de otros, porque la ley, escoge mandando unas cosas y prohibiendo otras para la utilidad pública; y porqué se leía al pueblo, para informarlo de su contenido y contribuir a su más cabal vigencia. (Cabanellas, 2008, p.77)

Cabanellas (2008), nos dice: “La ley; es modo de ser y el obrar de los seres, reflejo de la vida unas veces, normas de existencia, otro compendio de procesos, trascienden a lo inanimado incluso, se procede, al definir genéricamente y al concretar en lo jurídico”. (p.76)

Chamane y Pérez (2010), refiere: “La ley no es la norma, sino una forma de la norma; tampoco es la proposición normativa en su estructura lógica, sino que su texto puede ser sometido la disección lógico conceptual de que toda proposición normativa es susceptible”. (p.203)

“La ley plantea problemas y exigencias específicas precisamente en tanto trata de una regulación de conducta impuesta por un legislador o una autoridad a la que el sujeto obligado debe acatamiento y obediencia”. (Chamane et al., 2010, p.203)

A efectos de definir que es la ley, se ha realizado diversos estudios

entre ellos, destaca; Olano (2008), afirmando: “El término involucra todas las disposiciones del ordenamiento jurídico, agregando que es inadmisibles limitar el alcance de la expresión "ley" bajo pretexto de desconocimiento por tener este vocablo diversas acepciones”. (Tercer párrafo último párrafo).

“La ley es la expresión de la voluntad general, todos los ciudadanos tienen el derecho de respetarla, es igual tanto cuando protege como cuando castiga, son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos y empleos públicos, según su capacidad, y sin más distinción que la de sus virtudes y sus méritos”. (Olano, 2008)

“La ley es el principal modo de creación de Derecho y las demás fuentes son meramente secundarias o subsidiarias, esto es, no poseen otro ámbito de validez y aplicación que el que; la misma ley les otorgue”. (Gallego, 1971, p.251)

Ley más propiamente dicha

En la acepción más restringida la ley suele definirse: Una disposición u ordenación (obligatoria y estable) de la razón al bien común, promulgada por quien tiene el cargo de la comunidad. Las palabras son de Santo Tomás, excepto las que por claridad hemos añadido entre paréntesis. (Citado en Olano, 2008)

Cualidades de la ley

Reuníos acertadamente, San Isidoro, en estas palabras, que cita y defiende Santo Tomás “Sea la ley honesta, justa, posible, conforme a la

naturaleza y la costumbre de la patria, conveniente al lugar y al tiempo, necesaria, útil, manifiesta también para que la oscuridad no sirva de lazo, escrita no para provecho particular, sino para utilidad común de los ciudadanos”. (Olano,2008)

Varias especies de ley

Dada por Dios a la autoridad, resulta la división de la ley en divina y humana; aquella es natural o positiva, y ésta eclesiástica, doméstica o civil. (Olano, 2008)

La ley civil se deriva de la natural

Como dijo San Agustín, “no es ley la que no fuere justa, y en cuanto tiene de justicia, en tanto tiene fuerza de ley. Pero en las cosas humanas se llama justo lo que es conforme a la recta razón, y la primera regla de la razón es la ley natural...”. Luego toda ley, puesta por los hombres, en tanto tiene razón de ley en cuanto se deriva de la ley natural, y si se parta en algo de la ley natural, ya no será ley, sino corrupción de ley. (Olano, 2008)

Contenido como variable de la eficaz aplicación de la Ley

Según Seminario (2009), la importancia de la Eficacia reside en que un orden jurídico sólo es válido cuando es totalmente eficaz. El orden jurídico que no se aplica, o se aplica parcialmente deja de ser tal. (p.83)

Ismodes (1987), alega: Las leyes solo son eficaces cuando su objetivo se cumple socialmente, caso contrario redundan en lesiones para

los administrados o para los que ven vulnerados sus derechos fundamentales. (p.26)

Rodríguez (2005). Eficiencia y eficacia son términos que intuitivamente nos envían ideas relacionadas con: “como mejorar el ejercicio de una función”, “como alcanzar nuestros objetivos, salvando obstáculos y limitaciones”, en fin, como poner en buena relación “medios y fines”. Si lo desean podemos insertar términos que son un poco menos utilizados en el lenguaje legal y hablar de “mejorar la calidad de un servicio”, “optimizar una función”, “conocer el beneficio desde el usuario, en este caso el justiciable”, etc.

La eficacia normativa

Wolters Kluwer (2021), significa en términos generales que la ley debe ser cumplida. El derecho en sí mismo puede aplicarse de varias maneras: Así, puede aplicarse de manera pacífica cuando los ciudadanos ajustan su conducta a las normas que él establece, y en esta observancia natural y sin conflictos reside la fuerza y eficacia del derecho. Pero hay otra forma de aplicación del derecho que surge como consecuencia de la violación de una norma jurídica o a raíz de los conflictos que enfrentan en derecho a intereses contrapuestos. No debe olvidarse a este respecto que son tres los elementos constitutivos de la norma jurídica:

- El mandato jurídico, que ordena un cierto modo de conducta y que se orienta hacia la implantación de un ideal superior de justicia.
- El efecto jurídico normal en cuanto que se ejercitan las facultades reconocidas o tuteladas por la norma y se cumplen los

correspondientes deberes.

- La sanción, consecuencia obligada del posible incumplimiento de la norma. (Wolters Kluwer (2021))

Y la consecuencia del incumplimiento del deber de observancia de la norma jurídica es la imposición de la correspondiente sanción, aunque para algún sector doctrinal el deber de cumplir las normas es precisamente el resultado de la sanción, argumentando que no hay deberes sino sujeción a sanciones. En cualquier caso, la desobediencia a la ley siempre acarrea una consecuencia que puede consistir en la imposición forzosa de lo ordenado en la ley, en la satisfacción por equivalente como en el caso de los derechos de obligaciones a falta del cumplimiento del obligado, o en sanciones penales o civiles. (Wolters Kluwer, 2021)

Ley 29763

El año 2000 se promulga la Ley N° 27308, que luego de 11 años la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, la cual entró en vigor en octubre del año 2015, quien tiene como reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre el D.S. N° 019-2015-AG, teniendo como objetivo regular y promover la gestión de fauna silvestre, previsto en la Ley, en lo referente a:

- Los recursos de fauna silvestre.
- La diversidad biológica de fauna silvestre, incluyendo los recursos genéticos asociados.

De igual manera en su Artículo segundo, nos indica que la finalidad es promover la conservación, la protección, el incremento y uso sostenible de los recursos de fauna silvestre.

La finalidad, de la Ley N° 29763 (2011), es la de promover la conservación, protección, incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, a ella se integra el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y de fauna con el interés social, económico y ambiental de la Nación; generando y acrecentando los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.

El objeto de la Ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad. (Artículo 1°) La presente Ley se aplica a las diferentes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, vinculadas a la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, a los recursos forestales y de fauna silvestre, a los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y a las actividades forestales y de fauna silvestre y conexas, en todo el territorio nacional. (Ley 29763, 2011, Artículo 2)

En el artículo II - Principios generales, para asegurar la eficaz y eficiente conservación de los ecosistemas forestales, el cual implica el factor bosque con su servicio sistémico natural de dotación de agua, aire, intercambio y control biológico y equilibrio en las condiciones naturales de vida, dispone la eficiencia y mejoramiento continuo, de la gestión forestal y de fauna silvestre, de manera que contribuyan al desarrollo del país y al

bienestar de la población. (Ley 29763)

El Estado, fomenta y promueve el desarrollo integral e integrado de las actividades de conservación, manejo, aprovechamiento, transformación industrial (primaria y de manufactura) para elevar los niveles de producción, productividad y competitividad de los productos forestales y de fauna silvestre para la gestión sostenible de los bosques.

La Ley 29763 en sus dimensiones conceptuales

Artículo 106. Rol del Estado en la conservación de la fauna silvestre. El Estado es el promotor de reglas para una adecuada conservación de los ecosistemas a través de un adecuado o manejo sostenible, bajo cualquier modalidad establecida en esta ley.

La aplicación de la ley se articula con el reglamento que establece en su artículo 5° ítem 5.1.

La conservación

Gestión de la utilización de la biósfera a efectos que no se desaparezca uno de elementos de esta y se produzca aprovechamiento de los mismos generando beneficio actual y asegurando la continuidad de estos elementos para las generaciones venideras. (D.S. N°2015-MINAGRI)

La Protección

Acción por la cual impedir que especímenes de fauna silvestre reciba daño o desaparición de su población y asegurar su existencia en

buenas condiciones. La protección a diferencia de la conservación es intangible, a través de dictámenes específicos emanadas por las autoridades responsables de la administración de los recursos en mención. Se realiza esta medida cuando una determinada especie está en peligro su existencia. (Abogacía Española Consejo General, 2021)

El Incremento

Una de las finalidades de la ley es, de promover el incremento de los individuos en las poblaciones de fauna silvestre, debiendo lograrse esto mediante el manejo sostenible de los mismos, manipulando las interacciones con su medio de la población de fauna, con el objeto de satisfacer las necesidades humanas presentes y venideras. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI)

El aprovechamiento sostenible

Es el uso de los bienes y servicios ecosistémicos mediante instrumentos de gestión, los cuales garanticen el incremento y aprovechamiento de estos en beneficio de la población actual, asegurando su permanencia para las posteriores generaciones. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI)

Nassar y Pereira (2013), expone que el uso sostenido de las especies de fauna silvestre es una actividad muy expectante que genera mucho interés y al mismo tiempo polémica por aplicación de normas, generando controversias y problemas sociales, en donde se encuentran involucrados ecologistas, conservacionistas, aspectos culturales y la

misma población. (p.42)

Continúa, Nassar et al., (2013) citando a Hilty-Taylor (2000), refiere: que, desde el punto de vista de salud de la fauna y los ecosistemas, se destaca muchas propuestas metodológicas precisas para el manejo de fauna silvestre, los cuales han sido desarrollados y consultados en las poblaciones locales ya que estas responden a una problemática de sociedad económica y ambiental. (p.133)

Comercio legal e ilegal de fauna

La realidad es que se desconoce cifras exactas de las cantidades de especímenes de fauna silvestre que son comercializados a nivel mundial, pero se calcula que anualmente se mueve entre 4 mil y 5 mil millones de dólares, anclándose entre los cuatro primeros del mundo esta ilícita actividad. Lo cual, genera un tremendo impacto sobre las poblaciones debido a la sobre extracción. Además, que el comercio ilegal de estas especies acarrea inclusive otros daños y maltratos al transportar a estos individuos en condiciones no adecuadas y sin ningún control sanitario, además de si son confiscados por las autoridades, tienen que ser liberados o devueltos a su hábitat muchas veces contagiados de enfermedades adquiridos en los mercados de la ciudad.

Reglamento de la Ley, el objeto principal es de organizar y fomentar la gestión de fauna silvestre, enmarcado en la ley, a lo que se refiere a los recursos de fauna silvestre, incluyendo a los recursos genéticos asociados. Teniendo por finalidad incentivar el aprovechamiento sostenible para asegurar el incremento y permanencia de los especímenes

silvestres. La autoridad encargada de velar por este patrimonio dispuso los instrumentos de gestión para la elaboración de expedientes de planes de manejo para lograr los objetivos y finalidad de la presente norma y ver reflejado los resultados en el bienestar del ecosistema.

Características de la eficaz aplicación de la Ley (indicadores)

El mandato jurídico

- Norma o regla que todos debemos cumplirla, ajustándola a lo que ella establece y en esta condición y sin conflictos, se genera eficacia de la ley.
- No sólo tiene aplicación en cuanto es ejecutada, sino cuando sirve de base para establecer un juicio sobre la legalidad del actuar de ambos.
- Como documento normativo o disposición dotada de autoridad.

Efecto jurídico

- Consecuencias provocadas por un hecho que la ley considera idóneo para ocasionar dicha consecuencia.
- Causal entre un acto y la consecuencia que provoca.
- El cumplimiento de los deberes dictaminados en la norma.

Sanción Jurídica

- Pena impuesta a quien viola la ley.
- Nulidad de los actos ejecutados contra las prohibiciones de ésta.
- Sanción moral: remordimientos o temor de castigos en la otra vida.
- Efecto no deseado por no lograr el cumplimiento jurídico.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre**

Órgano competente del Gobierno Regional que cumple las funciones en materia forestal y de fauna silvestre. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **Aprovechamiento sostenible**

Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros, de vegetación silvestre, mediante instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. (D.S. N° 019-2015- MINAGRI, 2015)

- **Fauna silvestre**

Especies animales no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética, que viven libremente en el territorio nacional, así como los ejemplares de especies domesticadas que, por abandono u otras causas, se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **Captura**

Acción de obtener especímenes vivos de fauna silvestre de su hábitat o medio natural, la acción de recolección de huevos y/o estadios inmaduros. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **Caza**
Acción y/o intento de perseguir, acechar, matar o disparar a un animal silvestre.

- **Centro de comercialización**
Establecimiento en el cual se comercializa especímenes, productos o sub productos de fauna silvestre, al estado natural o con proceso de transformación primaria. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **Conservación**
Gestión de utilización de la biósfera por el ser humano para producir el mayor y sostenido beneficio a las generaciones actuales, manteniendo su potencialización, a efectos de satisfacer necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **Depósitos o centros de acopio**
Lugar en donde se almacenan especímenes, productos o subproductos de flora o fauna silvestre al estado natural o con proceso de transformación primaria, con el fin de ser comercializados directamente o transportados a un nuevo destino para su posterior comercialización. (D.S. N°019-2015-MINAGRI, 2015)

- **Espécimen**
Todo ejemplar de flora o fauna silvestre, vivo o muerto, así como cualquier parte o derivado fácilmente identificable. (D.S. N°019-

2015-MINAGRI, 2015)

- **Biodiversidad**

O diversidad biológica es la variedad de la vida. Este reciente concepto incluye varios niveles de la organización biológica. (Wilson, 1929)

- **Hábitat**

Conjunto de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo de un individuo, una población, una especie o grupo de especies determinadas. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **SERFOR**

Servicios Forestales y de Fauna Silvestre. Es la Autoridad nacional en lo concerniente a flora y fauna silvestre. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **GRFFS**

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Es la Autoridad Regional del sector Forestal y de Fauna Silvestre. (D.S. N° 019-2015-MINAGRI, 2015)

- **FEMA**

La fiscalía Especializada en Materia Ambiental fue creada por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 038-2008-MP-FN-JFS, para la defensa del medio ambiente y recursos naturales, con funciones de prevención e investigación de aquellos hechos que puedan configurar delito en materia ambiental.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Por el nivel científico, la presente investigación es básica y aplicada, según finalidad, en tanto tiene por finalidad el mejor conocimiento y comprensión del fenómeno social estudiado, en cuyo proceso, explicamos las conclusiones y recomendaciones para dar solución al problema planteado.

“Se llama básica porque es el fundamento de otra investigación”.
(Carruitero, 2014, p.177-178)

“La investigación básica o teoría busca hacer aportes teóricos al Derecho, creando definiciones que desarrollen un sistema o rama jurídica. A estas Investigaciones se les conoce como teóricas”. (Aranzamendi, 2015, p.85)

“La investigación básica y la aplicada se complementan en un continuo proceso que inicia con la adquisición del conocimiento y continua con la modificación de la realidad”. (Sánchez, 2019, p.130)

De acuerdo con la técnica de contrastación se empleará un diseño no experimental de investigación, jurídica descriptivo, correlacional y explicativo.

“El tipo de investigación es jurídico descriptivo correlacional tiende a describir las partes y rasgos esenciales de fenómenos facticos o formales del derecho. Lo formal trata esencialmente, entes ideales; su método es la lógica deductiva y sus enunciados son analíticos

hermenéuticos”. (Aranzamendi, 2015,p.80)

Desde un enfoque epistemológico, “el derecho no es causalista en el estricto sentido de la palabra” como señala, Hans Kelsen; “el derecho es un fenómeno social, la ciencia del derecho forma parte del grupo de ciencias que estudian la sociedad desde distintos puntos de vista. Como si lo es con mayor incidencia en las ciencias naturales, sin embargo, hay quienes en el ámbito del Derecho tratan de otorgarle “cientificidad” a ciertas investigaciones estableciendo relaciones de causa – efecto entre variables o conceptos asociados con un problema”. (Aranzamendi, 2015, p.86)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, tienen una determinada característica para ser estudiada. "El universo o población puede estar constituido por personas, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros. (Pineda y De Alvarado, 1994, p.108)

En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: población objetivo, que es la población total pero no disponible y la población accesible, que es la disponible y la que sirvió a la presente investigación entre 100 funcionarios y servidores de la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre, 50 personas dedicadas a la actividad de extracción

de fauna silvestre, 25 comerciantes de fauna silvestre, 04 fiscales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, 20 efectivos policiales de la PNP Ucayali, 25 abogados litigantes, total de población total 224.

3.2.2. Muestra

“Es un subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población” (Pineda y De Alvarado, 1994, p.108)

La muestra fue la no probabilística, y estuvo constituida por 10 personas entre funcionarios y servidores, y por ser las demás poblaciones cantidades mínimas, se trabajó con las mismas cantidades, teniendo como muestra un total de 124 personas, entre funcionarios y servidores de la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre, 50 personas dedicadas a la actividad de extracción de fauna silvestre, 25 comerciantes de fauna silvestre, 04 fiscales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, 20 efectivos policiales de la PNP Ucayali, 25 abogados litigantes los cuales fueron seleccionados por el investigador, por las características de la investigación, con respecto a las variables.

Tabla 2. Población y muestra

	Población	Muestra
Funcionarios y servidores GRFFS-GRU	100	10
Personas dedicadas a la actividad de extracción de Fauna silvestre	50	50
Comerciantes de fauna silvestre	25	25
Fiscales de la Fiscalía especializada en materia Ambiental	04	04
Efectivos de la Policía Nacional del Perú Ucayali	20	20
Abogados litigantes	25	25
Σ	224	124

Para calcular la muestra de la población, se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Dónde:

- n :** Tamaño de muestra.
- Z :** Puntuación. (1,96)
- N :** Tamaño de la población. (224)
- e :** Margen de error. (0,05)
- p :** Nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1 - 0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1 - 0,95)}{(0,05)^2(224)}}$$

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013) nos dicen; Las técnicas e instrumentos de investigación se refieren a los procedimientos y herramientas mediante los cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación, las más importantes en la investigación cuantitativa y cualitativa son: La observación en sus diferentes modalidades, la encuesta que comprende la entrevista y el cuestionario. (p.201)

Según, Sánchez, Reyes y Mejía (2018). El método es el camino teórico, las técnicas constituyen los procedimientos concretos que el investigador utiliza para lograr la obtención de información. Las técnicas son los medios por los cuales se procedió a recoger la información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la Investigación. (p.121)

3.3.1. Validez y confiabilidad del instrumento

La selección de los instrumentos a ser utilizados en la medición de las variables de la investigación fueron las siguientes:

- **La Observación**

Para la realización del presente trabajo las investigadoras, se han constituido a los diferentes puertos de Pucallpa, Puestos de control forestal del Km. 10.50 y Campo Verde de la Carretera Federico Basadre, mercados de la ciudad, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre.

La observación no es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”); implica adentrarnos profundamente en situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.399)

- **El Cuestionario**

Es un instrumento que mide las opiniones, criterios o conocimientos de una persona o de un conjunto de personas por medio de preguntas o reactivos que han sido elaborados en relación con las variables, indicadores y objetivos de la investigación, así mismo el instrumento cumplió el proceso de validación y los cálculos de validez y fiabilidad. (Sánchez, 2019, p.178)

3.3.2. Diseño y validación de los Instrumentos

La presente investigación Tráfico Ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763, carece de un instrumento que nos permite evaluar la misma; por ende, existe la necesidad de construir un instrumento de medición de estas variables, a partir de cuyos conceptos se determinaron las dimensiones con sus respectivos indicadores.

La construcción de instrumentos es de especial utilidad porque no los hay disponibles para todos los posibles objetivos y situaciones, o pueden no estar suficientemente adaptados a necesidades específicas. Por otra parte, el utilizar instrumentos ajenos puede suponer incorporar objetivos también ajenos o falta de coherencia entre lo que se desea evaluar y el instrumento empleado. (Citado por Valbuena, 2000)

Los instrumentos para determinar Tráfico Ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763, se elaboraron siguiendo las recomendaciones dadas, con datos actualizados. Ambos instrumentos, presentados para su validación y también para las pruebas de confiabilidad, fueron diseñados por las tesisistas durante el desarrollo de

la tesis (2021).

De acuerdo con las recomendaciones, se empleó un tiempo promedio de 10 minutos. El cuestionario constó de 12 ítems que recogieron la variedad de respuestas para determinar Tráfico Ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763, y las actitudes de los encuestados frente a estos. Se utilizó una escala de medición de tipo Likert, con frases que van desde; nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

Asimismo, el cuestionario elaborado se desarrolló siguiendo las recomendaciones dadas por el asesor, efectuándose con datos actualizados para evaluar dichas variables en sus dimensiones e indicadores.

El cuestionario en mención constó de 24 ítems, elaborados en una escala de medición de tipo Likert, con una puntuación que varía del 1 al 5, y con frases que van desde; nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre, el rango de aplicación de este instrumento fue para la muestra del presente estudio.

- **Cuestionarios**

Se elaboraron y emplearon dos: uno sobre Tráfico Ilegal de animales silvestres y otro sobre eficaz aplicación de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, compuesto por 12 ítems, cada uno, basado en sus respectivas teorías el cual fue administrada a la muestra para responder a la encuesta sobre las variables en estudio.

Estructura del Cuestionario de Tráfico Ilegal de animales silvestres

El cuestionario presentó un conjunto de 12 reactivos sobre el tráfico ilegal de animales silvestres, a los que la muestra respondió manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cinco alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tuvieron una dirección positiva.

Nombre	Cuestionario Tráfico Ilegal de Animales Silvestres
Autores	Bárbara Milagros Díaz Rengifo y Andrea Lucero Trigoso Mori
Procedencia	Región de Ucayali - Pucallpa
Objetivo	Medir en el Gobierno Regional de Ucayali, Tráfico Ilegal de Animales Silvestres
Administración	Individual o Colectiva
Duración	10 minutos aproximadamente
Aplicación	Funcionarios y servidores GRFFS-GRU, Personas dedicadas a la actividad de extracción y comerciantes de fauna silvestre, fiscales de la Fiscalía especializada en materia ambiental, efectivos de la Policía Nacional del Perú Ucayali y Abogados litigantes
Significación	El cuestionario está referido al Tráfico ilegal de animales silvestres La Caza El transporte Almacenamiento Comercialización

Funcionarios y servidores GRFFS-GRU, Personas dedicadas a la actividad de extracción y comerciantes de fauna silvestre, fiscales de la Fiscalía especializada en materia ambiental, efectivos de la Policía Nacional del Perú Ucayali y Abogados litigantes.

Tabla 3. Distribución Tráfico ilegal de animales silvestres

Área	Ítems	Total
I. La caza	1,2,3,	3
II. El transporte	4,5,6,	3
III. Almacenamiento	7,8,9	3
IV. Comercialización	10,11,12	3
Total		12

3.3.3. Validez y Confiabilidad

Este cuestionario de Eficaz aplicación de la Ley 29763, ha sido sometido a criterio de jueces expertos, fiscales y abogados de amplia experiencia, quienes dieron su veredicto de aprobación como instrumento idóneo para su aplicación a la muestra.

Estructura del cuestionario de eficaz aplicación de la Ley 29763

El cuestionario constó de 12 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de afirmaciones y/o redactados en sentido positivo.

Nombre	Cuestionario Eficaz aplicación de la Ley 29763
Autores	Bárbara Milagros Díaz Rengifo y Andrea Lucero Trigoso Mori
Procedencia	Región de Ucayali - Pucallpa

Objetivo	Medir en el gobierno Regional de Ucayali, Tráfico Ilegal de Animales Silvestres
Administración	Individual o Colectiva
Duración	10 minutos aproximadamente
Aplicación	Funcionarios y servidores GRFFS-GRU, Personas dedicadas a la actividad de extracción y comerciantes de fauna silvestre, fiscales de la Fiscalía especializada en materia ambiental, efectivos de la Policía Nacional del Perú Ucayali y Abogados litigantes
Significación	El cuestionario está referido al Tráfico ilegal de animales silvestres <ul style="list-style-type: none"> - La Caza - El transporte - Almacenamiento - Comercialización

Tabla 4. Eficaz aplicación de la Ley N° 29763

Área	Ítems	Total
I. La Ley cumple su finalidad	13,14,15,16	4
II. La población cumple con lo establecido en la Ley	17,18,19,20	4
III. Consecuencia del incumplimiento de la Ley	21,22,23,24	4
Total		12

3.3.4. Validez y Confiabilidad

Respecto a la validez del cuestionario de regulación normativa en el código procesal penal, se realizó mediante la opinión de 03 profesionales del derecho con el grado de magíster en el derecho y expertos con más de 08 años de experiencia en el ejercicio de la abogacía y de reconocida trayectoria profesional.

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

Juicio de expertos

Los instrumentos para determinar se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quienes concluyeron que el instrumento del tráfico ilegal de animales silvestres, es válido en un 86% de promedio general y sobre la eficaz aplicación de la Ley N° 29763 es válido con 82% de promedio general. Por consiguiente, se deduce que la opinión de aplicabilidad es favorable para el propósito en ambos instrumentos.

Para que los instrumentos sean válidos, se necesita un completo acuerdo entre los jueces (Escurra, 1991), por lo que confirmamos dicha validez, ante la unanimidad de los expertos, lo cual podemos corroborar en Anexos.

Confiabilidad de Instrumentos

El instrumento del tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley N° 29763, para probar su confiabilidad, fue aplicada

en una muestra de 15 personas relacionadas con la muestra del estudio, y fue sometida al proceso de confiabilidad a través de la fórmula Alfa de Cronbach, lo cual arrojó como resultado un 0.772 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Confiabilidad para el cuestionario

Tabla 5. Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,772	24

Fuente: SPSS Versión: 25.

Como podemos observar, estos resultados indican una alta confiabilidad, considerando especialmente que todos los procedimientos internos de consistencia, tiende a subestimar la alta confiabilidad, tanto más si se ha elaborado con todos los instrumentos.

3.4. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Un instrumento de medición requiere de diversas pruebas empíricas y estadísticas que permitan establecer valores de calibración tales como la validez y la confiabilidad técnica para el procesamiento de la información.

En esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.

- Se aplicó el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 25.
- Análisis e interpretación de datos: Spearman.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 6. Variable 1. Tráfico ilegal de animales silvestres.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	3,2
	Casi nunca	10	8,1
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	30	24,2
	Siempre	60	48,4
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

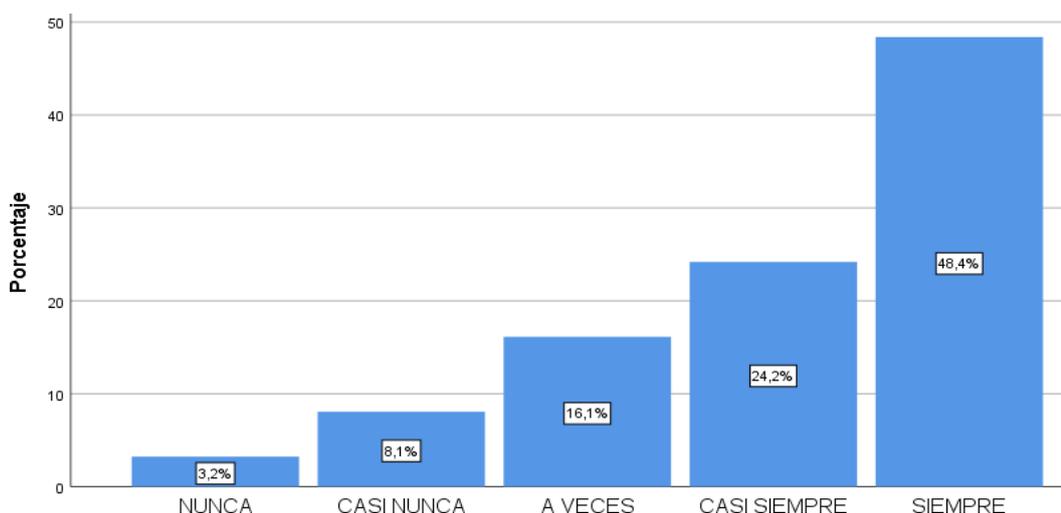


Figura 1. Tráfico ilegal de animales silvestres.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales el 48,4% de los encuestados señalan que siempre existe el tráfico ilegal de animales silvestres, el otro 24,2% señala que casi siempre, el 16,1% a veces, el 8,1% casi nunca y el 3,2% respondió que nunca.

Tabla 7. Dimensión 1 de la V1. La caza.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	8,1
	Casi nunca	14	11,3
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	30	24,2
	Siempre	50	40,3
Total		120	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

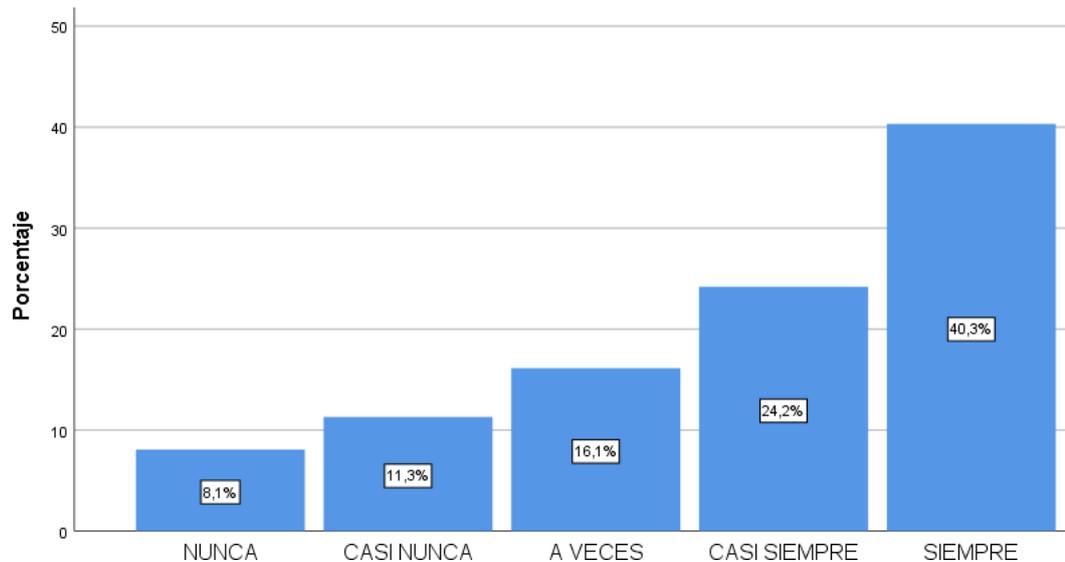


Figura 2. La caza.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se puede determinar que, el 40,3% de los encuestados señalan que siempre se da la caza de animales silvestres, el otro 24,2% señala que casi siempre, el 16,1% indican que a veces, de la misma manera el 11,3% casi nunca, finalmente el 8,1% nunca.

Tabla 8. Dimensión 2 de la V1. El transporte.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	6,5
	Casi nunca	16	12,9
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	55	44,4
	Siempre	25	20,2
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

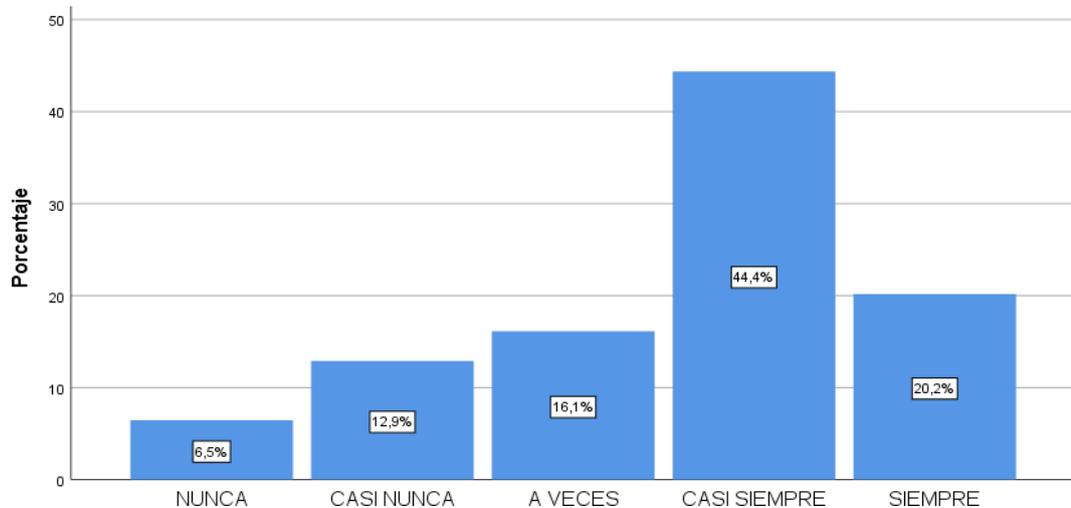


Figura 3. El transporte

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se puede determinar que, el 44,4% de los encuestados señalan que casi siempre se da el transporte de los animales silvestres, el otro 20,2% señala que siempre, el 16,1% indican que a veces, el 12,9% señala que casi nunca, finalmente el 6,5% señala que nunca se da el transporte de animales silvestres.

Tabla 9. Dimensión 3 de la V1. Almacenamiento.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	8,1
	Casi nunca	16	12,9
	A veces	18	14,5
	Casi siempre	45	36,3
	Siempre	35	28,2
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

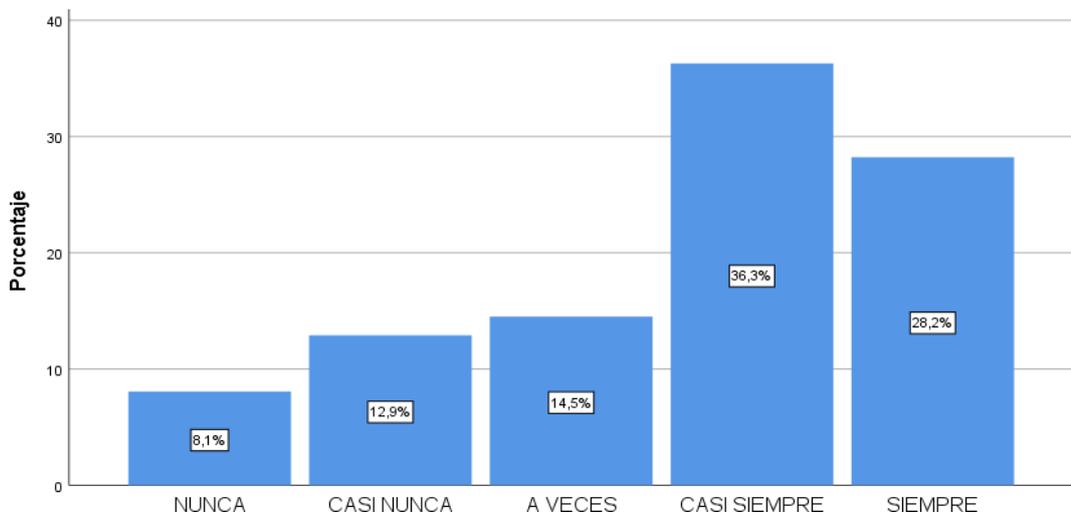


Figura 4. Almacenamiento.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se puede determinar que, el 36,3% de los encuestados señalan que casi siempre se da el almacenamiento de los animales silvestres, el otro 28,2% señala que casi siempre, el 14,5% indican que a veces, el 12,9% señala que casi nunca, finalmente el 8,1% señala que nunca se da el almacenamiento de animales silvestres.

Tabla 10. Comercialización.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	3,2
	Casi nunca	10	8,1
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	30	24,2
	Siempre	60	48,4
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

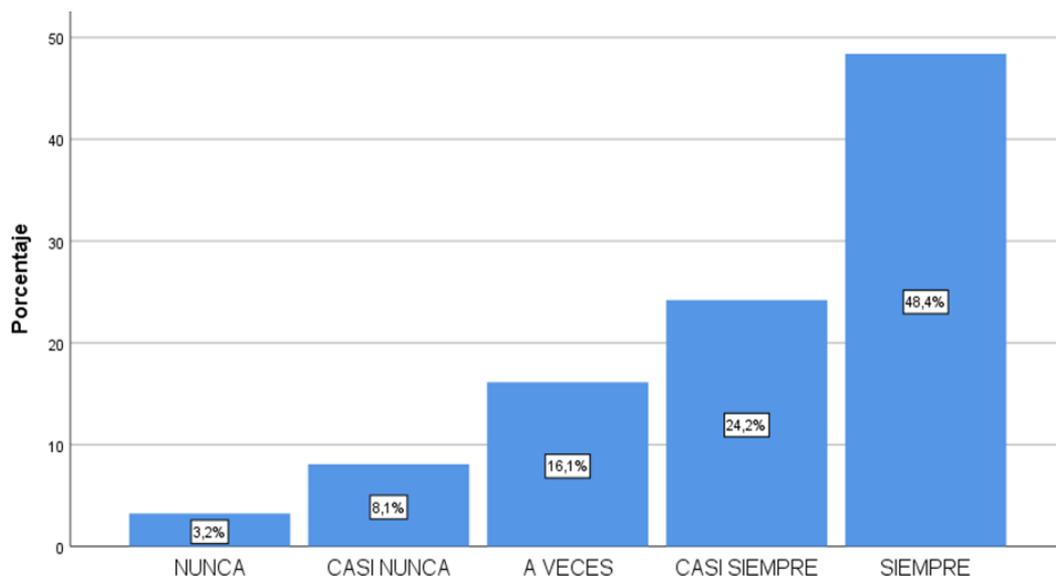


Figura 5. Comercialización.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se determina que, el 48,4% de los encuestados señalan que siempre se comercializa en el tráfico ilegal de animales silvestres, el otro 24,2% señala que casi siempre, el 16,1% indican que a veces, el 8,1% señala que casi nunca, finalmente el 3,2% señala que nunca se comercializan los animales silvestres.

Tabla 11. Variable 2. Eficaz aplicación de la Ley N° 29763.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	4,8
	Casi nunca	18	14,5
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	30	24,2
	Siempre	50	40,3
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

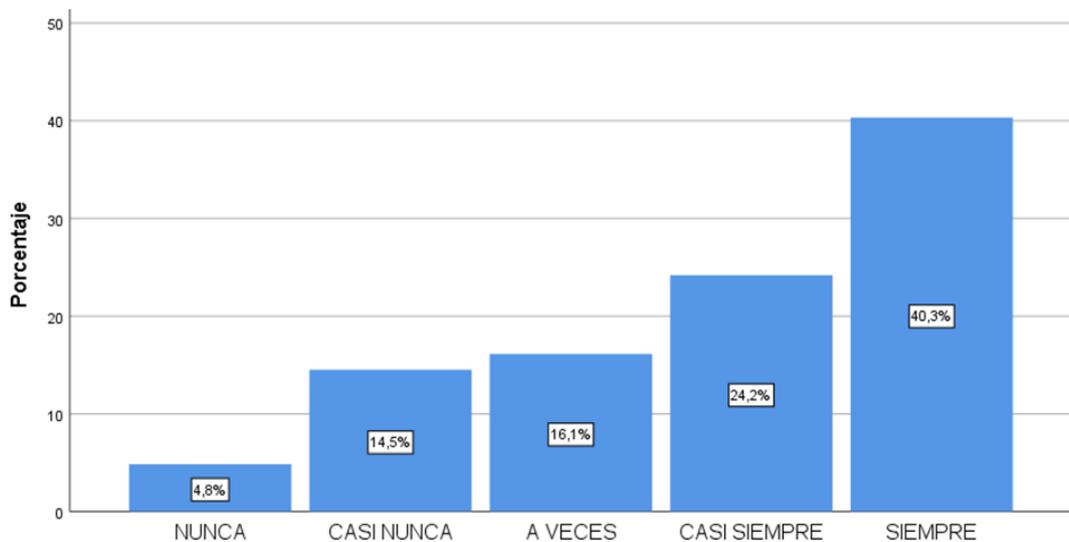


Figura 6. Eficaz aplicación de la Ley N° 29763.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se determina que, el 40,3% de los encuestados señalan que siempre es eficaz la aplicación de la Ley N°29763, el otro 24,2% señala que casi siempre, el 16,1% indican que a veces, el 14,5% señala que casi nunca, finalmente el 4,8% señala que nunca.

Tabla 12. Dimensión 1 de la V2. La Ley cumple su finalidad.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	4,8
	Casi nunca	18	14,5
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	50	40,3
	Siempre	30	24,2
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

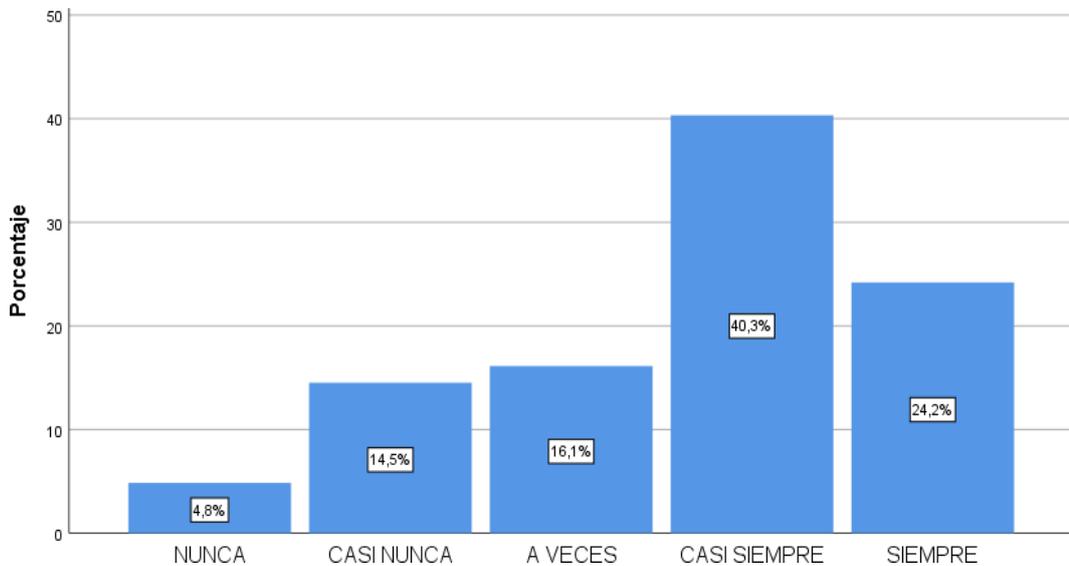


Figura 7. La Ley cumple su finalidad.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se determina que, el 40,3% de los encuestados señalan que casi siempre La Ley cumple su finalidad, el otro 24,2% señala que siempre, el 16,1% indican que a veces, el 14,5% señala que casi nunca, finalmente el 4,8% señala que nunca se cumple con la finalidad de la Ley.

Tabla 13. Dimensión 2 de la V2. La población cumple con lo establecido en la Ley.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	8,1
	Casi nunca	14	11,3
	A veces	50	40,3
	Casi siempre	30	24,2
	Siempre	20	16,1
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

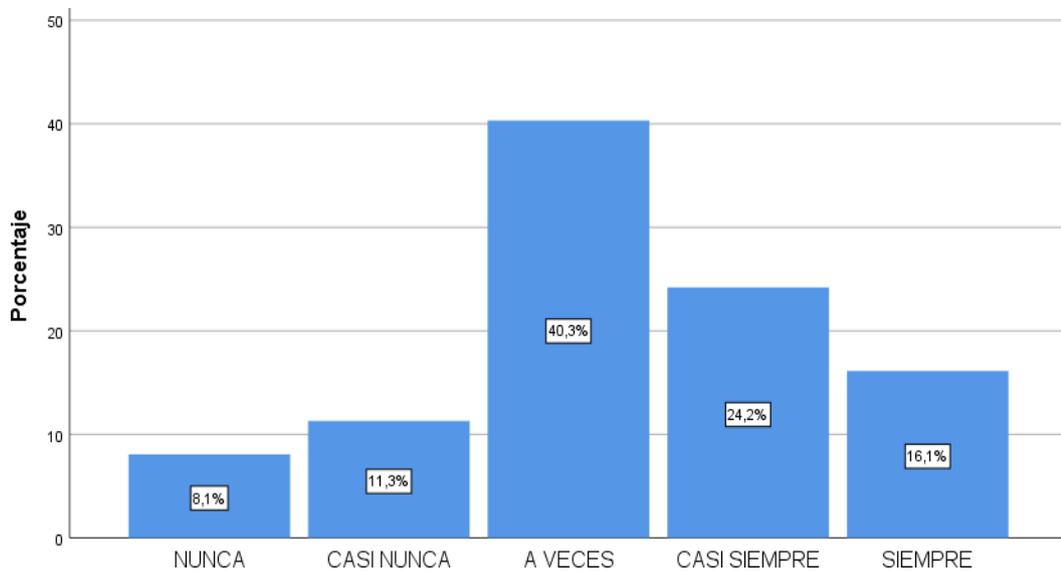


Figura 8. La población cumple con lo establecido en la Ley.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se determina que, el 40,3% de los encuestados señalan que a veces la población cumple con lo establecido en la Ley, el otro 24,2% señala que casi siempre, el 16,1% indican que siempre, el 11,3% señala que casi nunca, finalmente el 8,1% señala que nunca.

Tabla 14. Dimensión 3 de la V2. Consecuencia del incumplimiento de la Ley.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	8,1
	Casi nunca	14	11,3
	A veces	20	16,1
	Casi siempre	25	20,2
	Siempre	55	44,4
Total		124	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25.

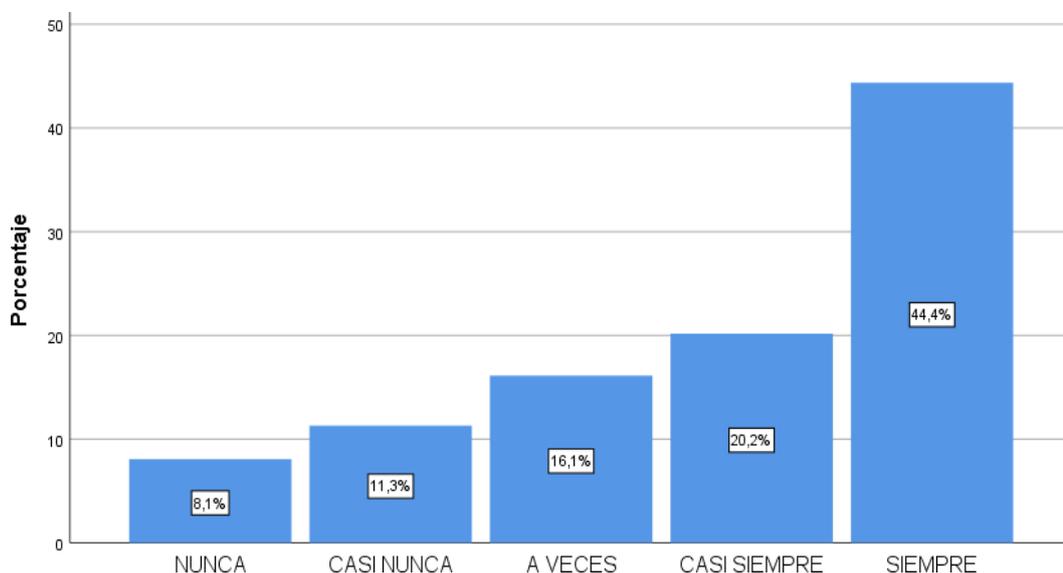


Figura 9. Consecuencia del incumplimiento de la Ley.

Interpretación:

En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 124 personas, de los cuales se determina que, el 44,4% de los encuestados señalan que siempre existe una consecuencia del incumplimiento de la ley, el otro 20,2% señala que casi siempre, el 16,1% indican que a veces, el 11,3% señala que casi nunca, finalmente el 8,1% señala que nunca.

Hipótesis General

- Existe relación significativa entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis de trabajo o estadística

- **H₀**: No existe relación significativa entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho = 0$$

- **H₁**: Existe relación significativa entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia

- Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo

- Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba

- Rho de Spearman.

Tabla 15. Correlación para la Hipótesis General

			Tráfico ilegal de Animales silvestres	Eficaz aplicación de la Ley N° 29763
Rho de Spearman	Tráfico ilegal de Animales silvestres	Coeficiente de Correlación	1,000	,889**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	124	124
	Eficaz aplicación de la Ley N° 29763	Coeficiente de Correlación	,889**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	124	124

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25.

Regla de decisión

- Sig > 0,05: Se acepta H1
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,889) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente concluimos que existe una relación significativa alta entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis Específica 1

- Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis de trabajo o estadística

- **H₀:** No existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho = 0$$

- **H₁:** Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia

- Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo

- Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba

- Rho de Spearman.

Tabla 16. Correlación para la Hipótesis Específica 1

			La caza	La eficaz aplicación de la Ley 29763
Rho de Spearman	La caza	Coeficiente de correlación	1,000	,867*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	124	124
	La eficaz aplicación de la Ley 29763	Coeficiente de correlación	,867**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	124	124
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: SPSS Versión: 25.

Regla de decisión

- Sig > 0,05: Se acepta H1
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,867) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis Específica 2

- Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis de trabajo o estadística

- **H₀**: No existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho = 0$$

- **H₁**: Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia

- Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo

- Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba

- Rho de Spearman.

Tabla 17. Correlación para la Hipótesis Específica 2

			El transporte	La eficaz aplicación de la Ley 29763
Rho de Spearman	El transporte	Coeficiente de correlación	1,000	,855**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	124	124
	La eficaz aplicación de la Ley 29763	Coeficiente de correlación	,855**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	124	124
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: SPSS Versión: 25.

Regla de decisión

- Sig > 0,05: Se acepta Ho
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,855) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis Específica 3

- Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis de trabajo o estadística

- **H₀:** No existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho = 0$$

- **H₁:** Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia

- Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo

- Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba

- Rho de Spearman.

Tabla 18. Correlación para la Hipótesis Específica 3

			El almacenamiento	La eficaz aplicación de la Ley 29763
Rho de Spearman	El almacenamiento	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,861**
				,000
		N	124	124
	La eficaz aplicación de la Ley 29763	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,861**	1,000
			,000	
		N	124	124
**.:La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)				

Fuente: SPSS Versión: 25.

Regla de decisión

- Sig > 0,05: Se acepta H1
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,861) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis Específica 4

- Existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

Hipótesis de trabajo o estadística

- **H₀:** No existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho = 0$$

- **H₁:** Existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

$$\rho > 0$$

Nivel de Significancia

- Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

Zona de rechazo

- Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).

Estadístico de prueba

- Rho de Spearman.

Tabla 19. Correlación para la Hipótesis Específica 4 La comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763

			La comercialización	La eficaz aplicación de la Ley 29763
Rho de Spearman	La comercialización	Coeficiente de correlación	1,000	,861**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	124	124
	La eficaz aplicación de la Ley 29763	Coeficiente de correlación	,816**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	124	124
**.:La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)				

Fuente: SPSS Versión: 25.

Regla de decisión

- Sig > 0,05: Se acepta H1
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,816) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación significativa alta entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020.

4.2. DISCUSIÓN

Se ha probado la existencia de la relación entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020. En los antecedentes se analizó el artículo de Crespo, Solórzano y Guerrero (2022), quienes precisan: “El tráfico ilegal de vida silvestre tiene repercusiones negativas en la conservación de la biodiversidad a nivel global y también local. Porello, el establecimiento de medidas oportunas de conservación requiere de estudios locales que cuantifiquen dicho problema”.

En igual sentido guarda relación, con Robayo (2020), quien: Evalúa la importancia de la educación ambiental como estrategia de prevención, y vigilancia de problemáticas ambientales, tráfico ilegal de fauna silvestre, promoviendo conductas ecológicas responsables, reconectando al ser humano con la naturaleza fomentando la biofilia en la sociedad”.

En las bases teóricas; tráfico ilegal de animales silvestres según Rosas (2021), es uno de los delitos de mayor impacto en la Amazonía, casi imperceptible. “Las personas asocian a los problemas ambientales, residuos sólidos o de contaminación, no al tráfico de especies. No se percibe como algo ilegal, sino como que fue normalizado hace muchos años, relacionándolo al consumo doméstico de especies.

Según, Rodríguez (2005); “No es extraño que eficacia se nos defina como “la capacidad de lograr lo que se espera o desea” y eficiencia, como la “capacidad de disponer de algo o de alguien para conseguir un efecto determinado”.

Se ha tenido la limitación, no acceder la estadística y metodología, actualizada del tráfico ilegal de las especies silvestres, a efectos de evidenciarse aplicarse administrativamente el reglamento de forestal y fauna silvestre.

A la presente investigación debe aplicarse la teoría jurídica analítica de Hart (1907- 1992), que permite bajo el análisis la medición de las variables el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763, las mismas que al ser descompuestas en sus dimensiones e indicadores para el respeto y su aplicación debe aplicarse en concordancia con la teoría de (Hans Kelsen, 2002, p.63) que enfoca al positivismo jurídico a la que debe entenderse como un orden normativo creado por órdenes de voluntad de los seres humanos, cuya esencia radica que toda norma debe ser aplicado bajo el contexto del estudio de la aplicación de la norma sin interferencia alguna de otros.

Kelsen (2007, p.15) sostiene que el objeto del conocimiento del derecho debe ser librado a la ciencia jurídica de todos los elementos extraños que no pertenecen al derecho, para el presente estudio merece especial importancia el análisis de las variables en estudio en el contexto naturalista y jurídico, para el respeto de la fauna silvestre como elemento sustancial del equilibrio ecológico en la conservación de las especies con respecto a la propia supervivencia del hombre.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de la Ley 29763, la inicial actividad extractiva de las especies, de su habitad natural, mediante la acción y/o intento de perseguir, acechar, matar, asesinar o disparar a un animal silvestre, trae como consecuencia un daño irreversible y desequilibrio en los ecosistemas de una región.
2. Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de la Ley 29763, a consecuencias de la captura de las especies silvestres, la ley permite, obtener especímenes vivos de fauna silvestre de su hábitat o medio natural. Para los efectos de esta norma, se incluye la acción de recolección de huevos y/o estadios inmaduros.
3. Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de la Ley 29763, los especímenes de fauna silvestre son transportados ocultos, muchas veces encerrados en diferentes envolturas no adecuadas, en condiciones inapropiadas, generando la mayor de las veces muerte por asfixia de muchos de ellos; ocho de cada diez aves llegan muertos a su destino final.
4. Existe relación alta entre la comercialización y la eficaz aplicación de la Ley 29763, el comercio ilegal de animales silvestres afecta a una gran variedad de especies de fauna que se comercializa como carne de monte, fresca o seca, algunas partes usadas como insumos en la

medicina tradicional y para la elaboración de artesanías, afectando a las poblaciones de estas especies y en general a la biodiversidad del Perú.

5. Existe relación entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de la Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020, el tráfico ilegal de animales silvestres, es una actividad que conlleva a alejar a los animales de su ecosistema, y causar un daño tanto para estos como para nosotros, que bajo la normativa indicada puede ser almacenada, transportada y finalmente comercializada, considerado uno de los cuatro negocios lucrativos e ilícitos del mundo.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La caza ilegal de animales silvestres, constituyendo una actividad ilícita, debe ser divulgada como tal a efectos de que los pobladores, nativos y mestizos comprenda que esta, solo debe producirse respetándose, lo que dispone la ley a efectos de que se pueda cumplir con la Ley forestal y de fauna; a efectos de evitar el daño irreversible y desequilibrio en los ecosistemas de la región.
2. El almacenamiento de especies silvestres, a consecuencias de la captura de las especies silvestres, la ley permite, obtener especímenes vivos de fauna silvestre de su hábitat o medio natural. Para los efectos de esta norma, se incluye la acción de recolección de huevos y/o estadios inmaduros, esta actividad también debe promoverse su divulgación y promoción.

3. El transporte de los especímenes de fauna silvestre, siendo una actividad autorizada por la ley, pues esta debe ser promocionada su existencia, para estas se produzcan en condiciones apropiadas, evitando la mayor de las veces muerte por asfixia de muchos de ellos.
4. La comercialización de animales silvestre, tanto viva como alimento puede regularse a partir de la educación básica regular, en donde también se les debe hacerles conocer la Ley que regula el tráfico ilícito de animales silvestres.
5. El tráfico ilegal de animales silvestres, puede ser combatido por la ciudadanía no comprando este tipo de animales para no fomentar la demanda y la eficaz aplicación de Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2020, se producirá en tanto los funcionarios y servidores públicos, sean capacitados para identificarse con la función que desempeñan en la protección de la fauna y flora silvestre, aplicando la **biofilia** es como es el amor a la vida, visto desde una perspectiva psicológica y de supervivencia.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Abogacía Española Consejo General. (05 de Agosto de 2021). Abogacía Española Consejo General. (J. M. Marraco, Productor Obtenido de: <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-derecho-ambiental/la-proteccion-de-las-especies-de-fauna-silvestre/>)
- Briñez, D. (2011). Comercio de Fauna Silvestre en el Departamento de Tolima - Colombia bajo el Contexto de la Demanda Internacional de Especies. Baeza, España: Universidad Internacional de Andalucía sede Antonio Machado. Obtenido de <https://docplayer.es/13339169-Comercio-de-fauna-silvestre-en-el-departamento-del-tolima-colombia-bajo-el-contexto-de-la-demanda-internacional-de-especies-diana-karina-rojas-brinez.html>
- Burga Pasapera, J. F. (2019). "Percepción de la población sobre la ilegalidad del tráfico, tenencia y uso de subproductos de los animales silvestres en Chiclayo. Lambayeque. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Galllo - Facultad de Medicina Veterinaria. Obtenido de: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8403/BC4806%20BURGA%20PASAPERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabanellas, G. (2008). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (30a ed., Vol. V). Buenos Aires: Heliasta.
- Chanamé Orbe, R. y Pérez Casaverde, E. (2010). Introducción al Derecho Iniciación a la Teoría del derecho y Ciencias Filosóficas. Lima: Ediciones Legales.
- Código Penal Decreto Legislativo 635. (8 de abril de 1991). Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. Lima, Perú: Congreso de la República.
- Corporativo. (23 de Julio de 2021). Wolters Kluwer. (Gioconda, Editor)

Recuperado el 23 de Julio de 2021, de:

<https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/>

Crespo Gascón, S. Solórzano, Carlos B. y Guerrero-Casado, J. (2022).

Tráfico Nacional de. La Granja de Ciencias de la Vida, 33-44. Obtenido de:

[https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=043c7cef-c0bf-42c2-ad52-](https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=043c7cef-c0bf-42c2-ad52-073c477d5304%40redis&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHNzbyZsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWRzLWxpdmUmc2NvcGU9c2l0ZQ%3d%3d#AN=156462879&db=asn)

[073c477d5304%40redis&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHNzbyZsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWRzLWxpdmUmc2NvcGU9c2l0ZQ%3d%3d#AN=156462879&db=asn](https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=043c7cef-c0bf-42c2-ad52-073c477d5304%40redis&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHNzbyZsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWRzLWxpdmUmc2NvcGU9c2l0ZQ%3d%3d#AN=156462879&db=asn)

Decreto Supremo N° 019-2015 - MINAGRI. (26 de Septiembre de 2015).

Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre. Lima, Perú: Diario Oficial del Bicentenario - El Peruano. Obtenido de: <https://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/05/reglamento-para-la-gestion-forestal-reglamento-para-la-gest-decreto-supremo-ns-018-al-021-2015-minagri-1293975-1.pdf>

Definición y Etimología. (23 de abril de 2022). Obtenido de Definición y etimología: <https://definiciona.com/trafico/>

Domingo, R. Ortega, J. y Rodriguez-Antolin, B. (2003). Principios de Derecho Global. Aforismos Jurídicos Comentados. Madrid: Thomson Aranzandi.

Figueroa Rojas, N. (2019). Fauna Silvestre incautada por la División de Medio Ambiente (DIVMA) Policía Nacional del Perú (PNP), en la Provincia de Maynas durante los años 2015 y 2016. UCP. San Juan Bautista – Maynas Loreto: Universidad Científica del Perú. Obtenido de:

http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/820/NIELS_TESIS_TITULO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Freitas, J. (2019). El comercio internacional de fauna silvestre en Loreto Perú. Lima: UNALM.

Gallego Anabitarte, A. (1971). Ley y reglamento en el Derecho público occidental. Madrid: Passim.

Garay, C. (11 de Setiembre de 2018). La Caza Furtiva el Lucro de la Extinción. National Goegraphic. Obtenido de:
<https://www.nationgeographic.es/animales/2018/09/la-caza-furtiva-el-lucro-de-la-extincion>

Garmendia, F. (2016). La violencia en el Perú 2015. Anales de la Facultad de Medicina, 153-161.

Gutiérrez, A. (2014). Flora y Fauna de la prehistoria.

Gutiérrez, D. (2009). La construcción de indicadores como problema epistemológico. Cinta de Moebio, 16-36. Obtenido de:
<https://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2009000100002>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Batista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6 ed.). México - D.F.: Mc Graw Hill.

Ismodes Cairo, A. (1987). Criticas al Código Civil de 1984. Lima: San Marcos UNMSM.

Kelsen, H. (2002). La teoría pura del Derecho. México: Porrúa.

Ley 29763. (2011). Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (E. C. República, Ed.) Lima,Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de:
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29763.pdf>

Ley N° 30407. (2016). Ley de Protección y Bienestar Animal. (Congreso, Ed.)

Lima: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de:

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30407.pdf>

Mancera, N. J., & Reyes, O. (julio/dic de 2008). Comercio de Fauna Silvestre en Colombia. Revista Facultad Nacional de Agronomía Medellín, 61 (2).

Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0304-28472008000200015

Medina, S., Montañez, M., Saucedo, M., & García, E. (20- 22 de febrero de 2004). Autorización para Manejo Control y Remediación de Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales. Curso-Taller para Personal Técnico Relacionado con el Manejo de Vida Silvestre. Los Alamitos, sierra fría, Sierra Fría, México: Cop. Obtenido de

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32304096/memoria_curso_control_fauna.pdf?1384338297=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAUTORIZACION_PARA_EL_MANEJO_CONTROL_Y_RE.pdf&Expires=1626915123&Signature=J6r34FCh-kJ3XKM7fXYeA3ipVKw-iq8jBIT4LEJY

Monteferri, B. (s.f.). Un llamado a la empatía: tráfico de fauna silvestre en el Perú. Conservamos por naturaleza. Recuperado el 23 de julio de 2021, de <https://www.conservamospornaturaleza.org/inspire/un-llamado-a-la-empatia-trafico-de-fauna-silvestre-en-el-peru/>

Naganoma, A. (09 de abril de 2020). La relación entre el comercio ilegal de faunasilvestre y la salud humana. WCS. Obtenido de:

<https://peru.wcs.org/es-es/WCS->

Peru/Noticias/articleType/ArticleView/articleId/14016/La-relacion- entre-el-comercio-ilegal-de-fauna-silvestre-y-la-salud-humana.aspx

Nassar, F. y Pereira, M. (2013). El estudio de la salud de la fauna silvestre: teoría y práctica tras disciplinaria para la conservación con ejemplos para Latinoamérica. (A. C. 978-958-57022-2-6, Ed.) Bogotá, Colombia: Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia-COMVEZCOL. Obtenido de:

https://www.researchgate.net/publication/283721631_El_estudio_de_la_salud_de_la_fauna_silvestre_teoria_y_practica_tras_disciplinaria_para_la_conservacion_con_ejemplos_para_Latinoamerica

Ñaupas Paitan, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E. & Villagomez Paucar. (2013). Metodología de la Investigación - Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. Bogotá Colombia: Ediciones de la U.

Olano, H. (2008). La Ley como sinónimo de Ordenamiento Jurídico. Revista de Derecho, 75-113. Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972008000200004

ONU. (20 de mayo de 2022). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Obtenido de Observatorio del principio 10 en América Latina y el Caribe: <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convencion-comercio-internacional-especies-amenazadas-fauna-flora-silvestres>

Real Academia Española. (2002). Diccionario de la Lengua Española. Madrid: Espasa Calpe.

Renifo, T. (Dirección). (1980). El planeta de los simios [Película].

- Ríos Sánchez, W. (2019). Principios del derecho ambiental y su relación con las sentencias de delitos ambientales en los juzgados especializados en lo penal de Trujillo, años 2012-2016. UC. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de:
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_0abad0c1af33f8af7f41174419b47311
- Rivera Leyzaquía, H. (2019). El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de La Victoria periodo 2017. UCV. Lima - Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49845>
- Robayo, G. (2020). Educación ambiental y tráfico ilegal de fauna silvestre: Bogotá: U.D.C.A. Obtenido de:
<https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/2924/Tesis%20Maestr%C3%ada%20Educaci%C3%B3n%20Ambiental.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez Meléndez, R. (27 de agosto de 2005). Foro. Primer Foro sobre Transparencia y Excelencia Judicial en El Salvador. San Salvador, San Salvador, El Salvador: Universidad Tecnológica de El Salvador.
- Rosas, Y. (05 de marzo de 2021). Tráfico de especies en el Perú: El delito invisible que pone en riesgo a los ecosistemas y a la salud pública. El comercio. Obtenido de: <https://elcomercio.pe/peru/trafico-de-especies-en-peru-el-delito-invisible-que-pone-en-riesgo-a-los-ecosistemas-y-a-la-salud-publica-amazonia-animales-silvestres-noticia/>
- Sánchez, E. (2019). Guía de tesis y proyectos de investigación. Arequipa-Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.

- Sánchez Espejo, F. (2019). Guía de Tesis y Proyecto de Investigación. Arequipa: Centrum Legalis E.I.R.L.
- Segura, J. (2018). Evolución del manejo sostenible de la fauna silvestre en américa. Lima: UNALM.
- Seminario Ríos, J. (2009). Eficacia de la Ley general de la persona con discapacidad N° 27050. Trujillo: Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/78/Seminario%20Rios%2c%20Jos%c3%a9%20Ramon.pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Shoobrige, D. (2019). El mercado de la cacería - la cacería del mercado: carne de origen silvestre en bosques tropicales. *Scientia Agropecuaria*, 433-448.
- SPDA. (14 de agosto de 2017). Actualidad Ambiental. Obtenido de: <https://www.actualidadambiental.pe/peru-cuenta-con-estrategia-nacional-para-reducir-el-trafico-ilegal-de-fauna-silvestre-al-2027/>
- Torres Carral, G. (2016). Reflexiones alrededor de la epistemología ambiental. *Revista de Estudios Ambientales*, 39-51. Obtenido de: <https://journals.openedition.org/revestudsoc/313>
- Valencia González, C. (2019). Fauna silvestre en Colombia entre. *Revista Virtual -Fauna Silvestre*, 128-145.
- Vilasboas Slomp, D., Costa Gomes, C. W., Evangelista Leal, M. y Oliveira Dos Santos, E. (2020). Conflictos antrópicos envolviendo primatas neotropicales e a situação de empreendimentos de fauna silvestre no rio grande do sul, Brasil (portugués). *Neotropical Primates*, 70-79.
- Vivanco Müller, I. y Criollo Chávez, A. (2017). Necesidad de Establecer Nuevas Medidas de Sanciones de Prisión en Relación al Tráfico de las Especies

Exóticas y Silvestres en Conformidad con lo que Establece el Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. Loja: Universidad Nacional de Loja. Obtenido de:

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19012/1/Ana%20Luc%20c3%ada%20Criollo%20Ch%c3%a1vez.pdf>

Wolters Kluwer. (23 de Julio de 2021). Recuperado el 23 de Julio de 2021, de

Guías Jurídicas: <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/>

Zambrano, A. (2001). Repoblamiento faunístico. Colombia.

Zimmerman, D. (2005). "Children's Welfare Exposure and Subsequent Development". *Journal of Public Economics*, 31-56.

ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “TRÁFICO ILEGAL DE ANIMALES SILVESTRES Y LA EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY 29763 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI”.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Indicadores	Metodología	
¿Existe relación significativa entre Tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de Ley 29763 en el gobierno Regional de Ucayali 2021?	Determinar si existe relación significativa entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021.	Existe relación significativa entre el tráfico ilegal de animales silvestres y la eficaz aplicación de Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2021.	V1 Tráfico ilegal de animales silvestres	La caza	-Extracción con fines comerciales. -Caza para consumo -Caza por diversión	-DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Mixta (Cualitativa y Cuantitativa) -NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Mixta (Básica y Aplicada) -TIPO DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva correlacional y explicativa -POBLACIÓN 224 Y MUESTRA: 124 entre funcionarios y servidores de la GRFFS-GRU, personas dedicadas a las actividades de extracción y comercialización de fauna silvestre, Fiscales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, efectivos policiales PNP Ucayali, abogados litigantes. Muestreo no Probabilístico- TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: -La observación - -La encuesta -INSTRUMENTOS: Encuestas cuestionario, análisis documental, uso de internet. -TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS. Operaciones estadísticas. Revisión crítica, depuración, clasificación, tabulación y Graficación de datos
Problema específico	Objetivo Específico	Hipótesis Específica		El transporte	-Movilización legal de fauna silvestre -Transporte ilegal -Muerte de una parte de los animales	
1. ¿Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021?	1.Determinar si existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021	1. Existe relación entre la caza y la eficaz aplicación de La Ley 29763 en el Gobierno Regional de Ucayali 2021		Almacenamiento	-Uso de fármacos -Espacios reducidos -Espacio insalubre	
2. Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021?	2.Determinar si existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021	2. Existe relación entre el transporte y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021		Comercialización	-Exhibición en mercados -Para consumo -Para crianza	
3. Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021?	3.Determinar si existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021	3.Existe relación entre el almacenamiento y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021	V2 Eficaz aplicación de Ley 29763 en el gobierno Regional de Ucayali 2021	El mandato jurídico	-Conserva la fauna silvestre -Protege el patrimonio silvestre -Promueve el incremento de animales -Promueve el uso sostenible	
4.Existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021?	4.Determinar si existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021	4.Existe relación entre la comercialización y la eficaz aplicación de La Ley De Parte De La Autoridad Regional De Ucayali 2021		Efecto jurídico	-La ley se cumple por las personas -Las autoridades hacen cumplir la Ley -Disminución del tráfico ilegal animales -Reducen las denuncias por estos delitos	
				Sanción Jurídica	-La población sanciona moralmente estos actos -Se informa a las autoridades oportunamente -Se sanciona a los responsables -Se refuerza el cuidado por las autoridades	

ANEXO 2

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Tráfico ilegal de animales silvestres	-La caza	-Extracción con fines comerciales.	1						X		X		X		x		
		-Caza para consumo	2						X		X		X		x		
		-Caza por diversión	3						X		X		X		x		
	-El transporte	-Movilización legal de fauna silvestre	4						X		X		X		x		
		-Transporte ilegal	5						X		X		X		x		
		-Muerte de una parte de los animales	6						X		X		X		x		
	-Almacenamiento	-Uso de fármacos	7						X		X		X		x		
		-Espacios reducidos	8						X		X		X		x		
		-Espacio insalubre	9						X		x		X		x		
	-Comercialización	-Exhibición en mercados	10						x		x		x		x		
		-Para consumo	11						x								
		-Para crianza	12						x								
Eficaz aplicación de la Ley 29763	El mandato jurídico	-Conserva la fauna silvestre	1						X		X		X		X		
		-Protege el patrimonio silvestre	2						X		X		X		X		
		-Promueve el incremento de animales	3						X		X		X		X		
	Efecto jurídico	-Promueve el uso sostenible	4						X		X		X		X		
		-La ley se cumple por las personas	5						X		X		X		X		
		-Autoridades hacen cumplir la Ley	6						X		X		X		X		
	Sanción Jurídica	-Disminución del tráfico ilegal animales	7						X		X		X		X		
		-Reducen denuncias estos delitos	8						X		X		X		X		
		-La población sanciona moralmente estos actos	9						X		X		X		X		
		-Informa a las autoridades oportunamente	10						X		x		X		X		
		-Se sanciona a los responsables	11						X				X		x		
		-Se refuerza cuidado por las autoridades	12						X								

Pucallpa, abril 2022

Firma del validador

ANEXO 3

INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

Nº Encuesta:..... Fecha:

Lugar:

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED:

- A) Funcionarios y servidores GRFFS-GRU
- B) personas dedicadas a la actividad de extracción de fauna silvestre
- C) comerciantes de fauna silvestre
- D) fiscales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
- E) efectivos policiales de la PNP Ucayali
- F) abogados litigantes

2.- SEXO:

MASCULINO FEMENINO

3.- EDAD:

- A) Menor de 30 años
- B) De 30 a 39 años
- C) De 40 a 49 años
- D) De 50 a 59 años
- E) Mayor de 60 años

INDICACIONES: Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Variable: Tráfico ilegal de animales silvestres

N°	ITEMS	1	2	3	4	5
01	Extracción de especies silvestres de su hábitat natural, es una actividad común para los habitantes de las zonas aledañas.					
02	Asesinato de la especie silvestre solo se realiza con fines alimenticios del hombre y su familia					
03	Extracción de especies silvestres de su hábitat natural, es una actividad previamente seleccionada					
04	La movilización legal de fauna silvestre cuenta con el visto bueno de las autoridades locales					
05	El transporte ilegal de animales silvestres es frecuente					
06	Una parte de los animales transportados mueren en el camino					
07	Se utilizan fármacos adormecedores en el almacenamiento de los animales silvestres					
08	El almacenamiento de los animales se realiza en espacios reducidos que deterioran su salud					
09	El espacio del almacenamiento de los animales es insalubre					
10	Los animales silvestres producto del tráfico ilegal se exhiben en mercados sin ningún problema					
11	La comercialización de los animales es con frecuencia para consumo					
12	El comercio de los animales está dirigido para crianza					

Variables: Eficaz aplicación de la Ley 29763

N°	ITEMS	1	2	3	4	5
01	La Ley N° 29763 cumple con su finalidad de conservar la fauna silvestre					
02	La aplicación de la ley N° 29763 ha logrado la protección del patrimonio silvestre					
03	La ley ha cumplido con promover el incremento de animales silvestres					
04	la eficaz aplicación de la Ley N° 29763 ha logrado el uso sostenible de los animales silvestres					
05	La población cumple con lo establecido por la Ley N° 29763 debido a la información que reciben de las autoridades					
06	Las autoridades hacen cumplir la Ley					
07	La población ha cumplido con lo establecido por la Ley por tal motivo ha disminuido el tráfico ilegal de animales silvestres					
08	El cumplimiento de la Ley por la población se refleja en la reducción de las denuncias por los delitos de tráfico ilegal de animales					
09	la población sanciona moralmente el incumplimiento de la Ley 29763					
10	El incumplimiento de la Ley se informa a las autoridades oportunamente					
11	La sanción a los responsables del incumplimiento de la Ley reafirma la eficaz aplicación de norma					
12	Se refuerza el cuidado del incumplimiento por las autoridades					

Muchas gracias.....

ANEXO 4

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA INVESTIGACIÓN







GERENCIA REGIONAL FORESTAL
Y DE FAUNA SILVESTRE

**EN TRABAJO CONJUNTO DECOMISAN MÁS DE 1,500 PIHUCHOS
QUE IBAN A SER COMERCIALIZADOS EN LA CIUDAD DE LIMA**







